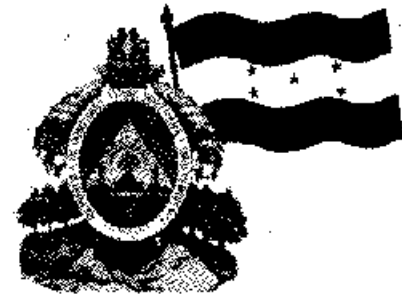


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 1 DE NOVIEMBRE DEL 2010 NUM. 32,354

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 100-2010

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes, según el Artículo 205, numeral 1) de la Constitución de la República.

PORTANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la "MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decretos Nos. 100-2010 y 138-2010. A. 1-9

Otros. A. 9-11

AVANCE A. 12

Sección B Avisos Legales

Despreñible para su comodidad B. 20

CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA DULCE NOMBRE DE COPÁN, EN EL DEPARTAMENTO DE COPÁN, CON UNA LONGITUD APROXIMADAMENTE DE 8.2 KILÓMETROS", enviada por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), por un monto de cuatro millones novecientos quince mil ciento cuarenta y ocho Lempiras con setenta y tres centavos (L.4.915,148.73), quedando el Contrato por un monto total de cuarenta y tres millones novecientos veintún mil ochocientos cuarenta y nueve Lempiras con setenta y ocho centavos (L.43.921,849.78), suscrita en la ciudad de

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 22 días del mes de febrero de 2010, entre el Licenciado Miguel Rodrigo Pastor Mejía, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), y por ende Representante del Estado de Honduras y el señor Mario Roberto Solís Dacosta Gómez, debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de la Empresa Constructora CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA), que literalmente dice:

“**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI). MODIFICACION No. 2 CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA DULCE NOMBRE DE COPÁN, EN EL DEPARTAMENTO DE COPÁN CON UNA LONGITUD APROXIMADAMENTE DE 8.2 KILÓMETROS.** Nosotros, **MIGUEL RODRIGO PASTOR**, hondureño, mayor de edad, casado, Licenciado, con Tarjeta de Identidad No.0501-1965-00744 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), nombrado mediante Acuerdo No.06-2010 del 27 de enero de 2010, y que en adelante se llamará **LA SECRETARÍA** y **MARIO ROBERTO SOLÍS DACOSTA GÓMEZ**, de nacionalidad hondureña, Abogado, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1937-00025, Registro Tributario Nacional No. E9911WH-V, debidamente autorizado para firmar en nombre y Representación de la **CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA)**, hemos convenido en

suscribir la presente Modificación No. 2 del Contrato de Construcción del Proyecto: **PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA DULCE NOMBRE DE COPÁN, EN EL DEPARTAMENTO DE COPÁN CON UNA LONGITUD APROXIMADAMENTE DE 8.2 KILÓMETROS**, de conformidad con las estipulaciones siguientes: **CONSIDERANDO:** Que con fecha 21 de diciembre del año 2007, se suscribió el Contrato para la Construcción del Proyecto: **PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA DULCE NOMBRE DE COPÁN, EN EL DEPARTAMENTO DE COPÁN**, por valor de **VEINTE Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L.26,983,692.85)** y un plazo de **DOCE (12) MESES**. **CONSIDERANDO:** Con fecha 6 de abril del año 2009 se suscribió la Modificación No.1 al Contrato de Construcción del Proyecto **PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA DULCE NOMBRE DE COPÁN, EN EL DEPARTAMENTO DE COPÁN**, con un monto total **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS UN**

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA

Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Cuenta Literales

Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956

Administración: 230-3026

Fax: 230-0787

CENTRO CÍVICO GOBIERNAMENTAL

LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L.39,006,701.05) y un plazo de **VEINTIDÓS (22) MESES CON QUINCE (15) DÍAS**. **CONSIDERANDO:** Que debido a la situación política suscitada en el país el Proyecto fue afectado considerablemente la ejecución. **CONSIDERANDO:** Que el Presupuesto General de la República para el año 2009 fue aprobado por el Congreso Nacional hasta el Tercer Trimestre de dicho año lo cual limitó la asignación Presupuestaria del Proyecto atrasando el pago de las Estimaciones mensuales de la Empresa por ende afectando el ritmo de ejecución del Proyecto. **CONSIDERANDO:** Que a medida se ha ido desarrollando el Proyecto se ha visto la necesidad de incorporar nuevas actividades adecuándose a los requerimientos reales del Proyecto. Las cuales incrementa el monto del Contrato, a lo que le corresponde un aumento proporcional al plazo. **CONSIDERANDO:** Que debido a lo antes expuesto, se hace necesario Modificar el plazo del Contrato en **DIEZ (10) MESES** para totalizar un plazo de **TREINTAY DOS MESES CON QUINCE DÍAS (32.15)** incrementar el monto en **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.4,915,148.73)** para un total en **CUARENTAYTRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTAY NUEVE LEMPIRAS CON SETENTAY OCHO CENTAVOS (L.43,921,849.78)**. **POR TODO LO ANTERIOR AMBAS PARTES CONVIENEN: PRIMERO:** Modificar las Cláusulas III, IV, V, XIII Literal e) y XXXIV del Contrato Original, las

que deberán leerse de la siguiente manera: **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.** a. Orden de Inicio: Las partes acuerda que la Orden de Inicio podrá ser librada por la Dirección General de Carreteras dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de la entrega del anticipo siempre y cuando sea presentado anteriormente a la fecha del pago del anticipo la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por parte del Contratista y la Garantía de Anticipo a recibir. b. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por la Dirección y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo de **TREINTAY DOS (32) MESES CON QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por el Gobierno, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** El Gobierno pagará al Contratista por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por el Gobierno y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes:

**CUADRO CONTRATO VIGENTE
(DE MODIFICACIÓN No. 1)**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO LPS.	TOTAL (L.)
1	Limpieza y Destronque	Ha	22.60	27,052.46	611,385.60
2	Cercado	ML	14,543.00	61.33	891,922.19
3	Excavación Común	M ³	159,036.04	48.42	7,700,525.06
4	Remoción de Derrumbes	M ³	5,775.00	66.57	384,441.75
5	Sub-base Granular	M ³	14,966.82	91.81	1,374,103.74
6	Base Granular	M ³	8,667.87	335.48	2,907,897.03
7	Doble Tratamiento Superficial	M ²	48,880.00	112.40	5,494,112.00
8	Imprimación de Hombros	M ²	53,280.00	30.16	1,606,924.80
9	Concreto Hidráulico	M ³	11,640.00	767.94	8,938,821.60
10	Acera	M ³	200.00	2,361.20	472,240.00
11	Bordillo Integrado de Concreto	ML	4,995.00	178.25	890,358.75
12	Material Selecto de Acera	M ³	338.00	133.10	44,987.80
13	Tratamiento Simple de Hombros	M ²	8,562.07	53.75	460,211.26
14	Tragante	CAU	33.00	4,363.82	144,006.06
15	Mampostería para Cabezales	M ³	146.00	1,202.55	175,572.30
16	TCR Ø 30" Tipo III	ML	554.00	1,914.78	1,060,788.12
17	Pintura	ML	29,305.00	52.63	1,542,322.15
	Subtotal I				34,700,620.21
18	Trabajos de Administración Delegada				1,591,728.89
19	Cláusula Escalatoria				2,714,351.95
	TOTAL				39,006,701.05

CUADRO DE CANTIDADES MODIFICADAS

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO LPS.	TOTAL (L.)
1	Excavación Común	M ³	-11,300.00	48.42	-547,146.00
2	Remoción de Derrumbes	M ³	2,000.00	66.57	133,140.00
3	Mampostería Cabezales	M ³	90.00	1,202.55	108,229.50
4	Excavación Material Semiduro	M ³	5,908.47	160.15	946,241.47
5	Sobreacarreo	M ³	20,900.00	23.50	470,000.00
6	Cuneta Enchapada con Mampostería	ML	2,500.00	371.31	928,275.00
7	Siembra de Ventiver	M ²	4,500.00	45.68	205,560.00
8	Filtro de Piedra	M ³	895.20	652.65	584,252.28
9	Muro de Gaviones	M ³	450.00	2,076.94	934,623.00
10	Cuneta de Mampostería	ML	40.00	1,281.13	51,245.20
11	Rejilla Metálica	ML	40.00	746.67	29,866.80
12	Barrera de Concreto	ML	180.00	1,282.11	230,779.80
13	Mampostería para aceras	M ³	100.00	2,939.61	293,961.00
14	Concreto Hidráulico	M ²	4,086.88	767.94	3,138,478.63
15	Imprimación de Hombros	M ²	-37,538.02	30.16	-1,132,146.68
16	Tratamiento Simple de Hombros	M ²	-8,562.07	53.75	-460,211.26
	Cláusula Escalatoria				-1,000,000.00
	TOTAL				4,915,148.73

CUADRO RESUMEN

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO LPS	TOTAL (L.)
ACTIVIDADES CONTRACTUALES					
1	Limpieza y Destronque	Ha	22.60	27,052.46	611,385.60
2	Cercado	ML	14,543.00	61.33	891,922.19
3	Excavación Común	M3	147,736.04	48.42	7,153,379.06
4	Remoción de Derrumbes	M3	7,775.00	66.57	517,581.75
5	Subbase Granular	M3	14,966.82	91.81	1,374,103.74
6	Base Granular	M3	8,667.87	335.48	2,907,897.03
7	Doble Tratamiento Superficial	M2	48,880.00	112.40	5,494,112.00
8	Imprimación de Hombros	M2	15,741.98	30.16	474,778.12
9	Concreto Hidráulico	M2	15,726.88	767.94	12,077,300.23
10	Acera	M3	200.00	2,361.20	472,240.00
11	Bordillo Integrado de Concreto	ML	4,995.00	178.25	890,358.75
12	Material Selecto de Acera	M3	338.00	133.10	44,987.80
13	Tragante	C/U	33.00	4,363.82	144,006.06
14	Mampostería de Cabezales	M3	236.00	1,202.55	283,801.80
15	T.C.R. ø 30" Tipo III	ML	554.00	1,914.78	1,060,788.12
16	Pintura	ML	29,305.00	52.63	1,542,322.15
17	Excavación Material Semiduro	M3	5,908.47	160.15	946,241.47
18	Sobreacarreo	M3	20,000.00	23.50	470,000.00
19	Cuneta Enchape con Mampostería de 10cm.	ML	2,500.00	371.31	928,275.00
20	Siembre de Vetiver	M2	4,500.00	45.68	205,560.00
21	Filtro de Piedra	M3	895.20	652.65	584,252.28
22	Muro de Gaviones	M3	450.00	2,076.94	934,623.00
23	Cuneta de Mampostería E= 25, A= 50, P= 60 Emp.	ML	40.00	1,281.13	51,245.20
24	Rejilla Metálica A= 50, Bar. 1/2" Angulo = 1	ML	40.00	746.67	29,866.80
25	Barrera de Concreto	ML	180.00	1,282.11	230,779.80
26	Mampostería para Aceras	M3	100.00	2,939.61	293,961.00
	SUBTOTAL				40,615,768.94
	Administración Delegada				1,591,728.89
	Cláusula Escalatoria				1,714,351.95
	TOTAL				43,921,849.78

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean aprobados por el Congreso Nacional en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el plazo del contrato, el compromiso del Gobierno durante el año 2010, se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos a que se refiere la cláusula XXXIV del mismo (ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA), y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años subsiguientes queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes, según Artículo 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto. La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes. **CLÁUSULA V: MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTAY NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.43,921,849.78)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes estimaciones de pago. **CLÁUSULA XIII: MULTAS: e)** El contratista estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: **ORDEN DE INICIO Y PLAZO**, del contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho al Gobierno a deducir hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa la cantidad **TRECE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,600.00)**, la cual corresponde al monto de este contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **XXXIV: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.** Los gastos que ocasione este Contrato en el 2009 se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: **Institución 0120, Programa 11, Proyecto 061, Actividad/Obra 001, Objeto 47210, Fuente 11.** **SEGUNDO:** El Contratista deberá ampliar la fianza de fiel cumplimiento de contrato originalmente rendida, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Debido a que el Monto de esta Modificación sobrepasa el veinticinco (25%) por ciento de Contrato Original y que el plazo de

ejecución prolonga sus efectos para el siguiente período de Gobierno, esta modificación deberá ser aprobada por el Congreso Nacional. **CUARTO:** Continúan vigentes las Cláusulas del Contrato Original, que no se modifican en la presente Modificación. En fe de lo cual, firmamos la presente Modificación No.2 al Contrato de Construcción en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 22 días del mes de febrero del año 2010. **(F. Y S.) MIGUEL RODRIGO PASTOR**, Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI). **(F.) MARIO ROBERTO SOLÍS DACOSTA GÓMEZ**, Representante de la Empresa Constructora CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA).

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil diez.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de agosto de 2010.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI).

MIGUEL RODRIGO PASTOR

Poder Legislativo

DECRETO No. 138-2010

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes, según el Artículo 205, numeral 1) de la Constitución de la República.

PORTANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la "MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE ACCESO A LA COLONIA SAN FRANCISCO, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2.50 KILÓMETROS, no incrementa el Monto y se amplía el Plazo contractual en nueve (9) Mses para un total acumulado de cuarenta y tres (43) meses, suscrita en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 27 días del mes de marzo de 2010, entre el Licenciado MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJÍA, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), y por ende Representante del Estado de Honduras, y el señor ABRAHAM ANTONIO CALONA HERRERA, debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de la Empresa CONSTRUCTORA INGENIEROS CALONA DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V. (INCAH), que literalmente dice:

"SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI). MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE ACCESO A LA COLONIA SAN FRANCISCO, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MO-

RAZÁN CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2.50 KILÓMETROS. Nosotros, **MIGUEL RODRIGO PASTOR M.**, hondureño, mayor de edad, casado, con Tarjeta de Identidad No.0501-1965-00744 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), nombrado mediante Acuerdo No.06-2010 del 27 de enero de 2010, y que en adelante se llamará **LA SECRETARÍA y ABRAHAM ANTONIO CALONA HERRERA**, de nacionalidad hondureño, Ingeniero Civil, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No.0501-1966-09935, Registro Tributario Nacional No.EZÑXQN-R, debidamente autorizado para firmar en nombre y Representación de la Constructora **INGENIEROS CALONA DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V. (INCAH)**, hemos convenido en suscribir la presente Modificación No.4 del Contrato de Construcción del Proyecto: **PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE ACCESO A LA COLONIA SAN FRANCISCO, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2.50 KMS.**, de conformidad con las estipulaciones siguientes: **CONSIDERANDO:** Que con fecha 15 de febrero del año 2007, se suscribió el Contrato para la Construcción del Proyecto: **PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE ACCESO A LA COLONIA SAN FRANCISCO, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2.50 KMS.**, por valor de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS LEMPTRAS CON TREINTAY TRES CENTAVOS (L.30,907,622.33)** y un plazo de **DIEZ (10) MESES.** **CONSIDERANDO:** Que con fecha 27 de marzo del año 2008, se firmó la Modificación No.1 para la Construcción del Proyecto: **PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE ACCESO A LA COLONIA SAN FRANCISCO, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2.50 KMS.**, por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPTRAS CON CINCUENTAY DOS CENTAVOS (L.38,581,787.52)** y un plazo de **VEINTIÚN (21) MESES.** **CONSIDERANDO:** Que con fecha 24 de febrero del año 2008, se firmó la Modificación No.2 para la Construcción del Proyecto: **PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE ACCESO A LA COLONIA SAN FRANCISCO, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2.50 KMS.**, por un plazo de **VEINTISÉIS (26) MESES.** **CONSI-**

DERANDO: Que con fecha 22 de julio del año 2009, se firmó la Modificación No.3 para la Construcción del Proyecto: **PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE ACCESO A LA COLONIA SAN FRANCISCO, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2.50 KMS.,** por valor de **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPTRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.71,812,462.47)** y un plazo de **TREINTA Y CUATRO (34) MESES.** **CONSIDERANDO:** Que después de evaluar las necesidades del Proyecto se modifican algunos de los conceptos; en algunos casos se disminuyen y en otros aumentan, con lo cual se optimizan los recursos, además se incluyen actividades para mejorar los Sistemas de Alcantarillado Sanitario, Agua Potable y Pluvial así como la Estructura del Pavimento por lo cual tiene que hacerse las modificaciones en vista que son necesarias para cumplir con las Especificaciones de Carreteras. **CONSIDERANDO:** Que dentro del grupo de actividades que comprende el pavimento se incorporaron obras como ser la construcción de muros de contención de gran tamaño a lo largo de todo el proyecto y se incrementa la cantidad de pavimento hidráulico contractual ya que se está incluyendo lo correspondiente a todos los accesos, ampliación de la longitud debido a los trabajos en la entrada a la colonia San Francisco y la zona de estacionamiento de buses en el Anillo Periférico. **CONSIDERANDO:** Que con el propósito de ampliar la calzada se construirán muros de mampostería mejorando así la estructura de soporte del pavimento y protegiendo las viviendas que se encuentran a la orilla de la estructura misma las cuales están cimentadas sobre rellenos inestables. **CONSIDERANDO:** Que debido a que se construirá un sistema vial que mejorará las condiciones actuales de acceso a la colonia San Francisco, donde se ampliará la calle principal que conduce al sector de "Los Laureles", se deberá entonces crear un sistema de acera en voladizo que estará soportada sobre una estructura a base de ménsulas y vigas, las cuales tendrán como base un muro de mampostería. **CONSIDERANDO:** Que en algunos tramos donde se han construido muros de contención y en otros donde se tiene contemplado levantar este tipo de obras y que tienen condiciones de precipicio, será en estos puntos que se construirán pretilas que dé seguridad a los peatones y proteger las viviendas que se encuentran en la parte inferior de estos muros ante posible caída de vehículos. **CONSIDERANDO:** Que el desalojo de las aguas residuales que vienen de las viviendas hacia la calle están afectando notablemente el avance de las obras y que contaminan directamente la calzada, se deberá instalar tuberías de drenaje de diferentes diámetros dependiendo de la condición puntual de cada caso como ser:

4", 3" y 2". **CONSIDERANDO:** Que a solicitud de la Comunidad y de la ENEE se reubicarán los postes del tendido eléctrico que están podridos y que se encuentran dentro del límite de la calzada. **CONSIDERANDO:** Que se han incorporado la fundición de todos los accesos que se encuentran dentro de la línea que intercepta la calle principal y se adiciona un retorno o zona de espera de buses que estará ubicada en la intercepción con el anillo periférico, dichas obras aumentan la cantidad de pavimento hidráulico. **CONSIDERANDO:** Que el Presupuesto General de la República para el año 2009 fue aprobado por el Congreso Nacional hasta el tercer trimestre de dicho año, lo cual limitó la asignación presupuestaria del proyecto **PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE ACCESO DE LA COLONIA SAN FRANCISCO,** atrasando el pago de las estimaciones mensuales de la Empresa Constructora **Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. (INCAH)** y por ende afectando el ritmo de ejecución del proyecto. **CONSIDERANDO:** Que en el proyecto **PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE ACCESO DE LA COLONIA SAN FRANCISCO** queda obra contratada por ejecutar y que con una asignación presupuestaria adecuada para el año 2010 se podrán concluir los trabajos de pavimentación del proyecto. **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de la referencia se desarrolla en una zona urbana totalmente poblada resultando problemático en vista a la enorme cantidad de obstáculos que se encuentran enterrados en la calzada como ser tuberías y pozos de HONDUTEL y del SANAA los cuales deben mantenerse en funcionamiento a medida que se avanza, al igual que el acarreo de material selecto y botado de material de desperdicio. **CONSIDERANDO:** Que debido a lo antes expuesto, se hace necesario modificar al Contrato en **NUEVE (9) MESES** para totalizar un plazo de **CUARENTA Y TRES (43) MESES** sin incrementar el Monto del Contrato. **POR TODO LO ANTERIOR AMBAS PARTES CONVIENEN:** **PRIMERO:** Modificar las Cláusulas III inciso b y XXXIV del Contrato Original, las que deberán leerse de la siguiente manera: **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.** b. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por la Dirección y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo de **CUARENTA Y TRES (43) MESES,** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por el Gobierno, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

XXXIV: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA. Los gastos que ocasiona este Contrato se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución 0120, Programa 11, Sub-Programa 00, Proyecto 066, Actividad/Obra 001, Objeto 47210, Fuente 11, Organización Financiera 001. **SEGUNDO:** El Contratista deberá ampliar la fianza de fiel cumplimiento de contrato originalmente rendida, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Continúan vigentes las Cláusulas del Contrato Original, Modificación No.1, Modificación No.2 y Modificación No.3 que no se modifican en la presente Modificación. En fe de lo cual, firmamos la presente Modificación No.4 al Contrato de Construcción en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 27 días del mes de marzo del año 2010. **(F. Y S.) MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJÍA,** Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas Transporte y Vivienda (SOPTRAVI). **(F. Y S.) ABRAHAM ANTONIO CALONA HERRERA,** Representante de la Empresa Constructora Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. (INCAH).”

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los once días del mes de agosto de dos mil diez.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADISA AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de agosto de 2010.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI).

MIGUEL RODRIGO PASTOR

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia CERTIFICA la Resolución No. 853-2003 que literalmente dice: “RESOLUCIÓN No.853-2003. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veinticuatro de abril del dos mil tres.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha veintitrés de abril del dos mil tres, por el Abogado JOSÉ ANTONIO LÓPEZ SANABRIA, en su carácter de Apoderado Legal de la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (ODH), con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír al Departamento Legal de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable.

CONSIDERANDO: Que la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (ODH), se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado del Ramo, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40, y en aplicación de los Artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (ODH), con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (ODH)

CAPÍTULO I DE LA DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO Y COBERTURA TERRITORIAL

ARTÍCULO 1. La Organización para el Desarrollo Humano, se constituye como una organización de la sociedad civil, de carácter privada, sin fines de lucro, apolítico, sin distinción de sexo, raza, credo, clase social, nacionalidad y de duración indefinida.

ARTÍCULO 2. La Organización para el Desarrollo Humano, se identificará con las siglas ODH.

ARTÍCULO 3. El domicilio de la Organización para el Desarrollo Humano, ODH será Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. Y podrá ejercer acciones en todo el territorio nacional.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4. Para fomentar el desarrollo humano sostenible, la seguridad de las personas y sus bienes, la sustentabilidad ambiental y combatir la pobreza, se plantean los siguientes objetivos: a.- Gestión, formulación, diseño, implementación, monitoreo y evaluación de programas y proyectos orientados a mejorar las condiciones de vida de las personas priorizando acciones a favor de grupos y zonas más postergadas del país. b.- Promover el desarrollo integral de las poblaciones en condiciones de pobreza extrema con el fin de contribuir a garantizar la seguridad ciudadana y el desarrollo humano. c.- Promover la participación y responsabilidad de los diferentes actores de base de la comunidad en el proceso de desarrollo educativo formal y no formal. d.- Promover la participación de los diferentes actores mediante la implementación de modelos participativos de integración que favorezcan los procesos de gestión para el mejoramiento de la calidad de vida. e.- Mejorar las condiciones de salud de las personas priorizando la atención a las necesidades sanitarias básicas que garanticen el bienestar de las personas. f.- Fomentar las actividades de inversión especialmente en áreas de alto potencial productivo que garanticen mayor generación de valor agregado, transferencia tecnológica y empleo, para generar ventajas competitivas demandas por la inserción en las tendencias de libre comercio. Desarrollando las condiciones que permitan la integración competitiva de la cadena agroalimentaria en contribución a la seguridad alimentaria, crecimiento económico y reducción sostenible de la pobreza rural. g.- Lograr la protección ambiental, conservación y uso sostenible de los recursos naturales para reducir los factores de riesgo y vulnerabilidad ecológica del país, por medio de acciones planificadas y ejecutadas de manera participativa que propicien el mejoramiento de la calidad de vida. h.- Establecer alianzas de coordinación a nivel Nacional e Internacional para el desarrollo de actividades que se derivan de los objetivos aquí descritos.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 5. Son miembros de la Organización para el Desarrollo Humano todas las personas naturales que demuestren interés en pertenecer a ella.

ARTÍCULO 6. Son Miembros Fundadores todos los firmantes del acta constitutiva, sin embargo, toda persona natural podrá ser miembro con los mismos derechos si cumpliera los requisitos legales que exigen estos estatutos y reglamentos.

ARTÍCULO 7. La calidad de miembros se pierden por: a.- Renuncia expresa de la persona. b.- Por expulsión decretada por la Asamblea General Ordinaria. c.- Por incumplimiento de las obligaciones contraídas. d.- Por disolución de la Organización. e.- Por violación de estos estatutos.

ARTÍCULO 8. Son obligaciones y derechos de los miembros: Obligaciones: Los miembros tendrán la responsabilidad de apoyar con hechos concretos la acción que ejecute la Organización a través de la Dirección Ejecutiva. Son Obligaciones de los miembros: a.- Asistir a las Asambleas Generales Ordinarias y a las Extraordinarias que convoque la Junta Directiva. b.- Cumplir con los lineamientos de carácter organizativo que emanen de la Junta Directiva o la Asamblea General. c.- Estar debidamente documentado al momento de ejercer su derecho como miembro de la Organización. Son Derechos de los Miembros: a.- Todos los miembros tienen derecho a expresarse libremente sobre los asuntos que competen a la Organización ya sea de manera verbal o escrita y dentro del marco de la cordialidad y mentalidad constructiva. b.- Ejercer el voto, elegir y ser electo en cargos de la Junta Directiva en donde sea idóneo de acuerdo a sus habilidades, destrezas y capacidades. c.- Desarrollar trabajos cuando existan oportunidades

en la Organización con todos los derechos que las leyes y la Constitución de la República establece.

CAPÍTULO IV DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 9. La Organización estará estructurada de la siguiente manera: a.- Una Asamblea General. b.- Una Junta Directiva. c.- Una Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 10. La Asamblea General es la máxima autoridad de la Organización y está constituida por todos los miembros inscritos.

ARTÍCULO 11. Habrá dos tipos de Asambleas Generales: a.- Asamblea General Ordinaria. b.- Asamblea General Extraordinaria.

ARTÍCULO 12. Asamblea General tanto la Ordinaria como la Extraordinaria será convocada por la Junta Directiva con 15 días de anticipación acompañando la respectiva agenda.

ARTÍCULO 13. La Asamblea General Ordinaria se reunirá dos veces por año y la Extraordinaria cuando fuese necesaria.

ARTÍCULO 14. Para que las decisiones de la Asamblea General sean válidas se requerirá de una mayoría simple en las Ordinarias, y de los dos tercios de los asistentes en las Extraordinarias.

ARTÍCULO 15. La primera Asamblea General se instalará durante el mes de diciembre y tendrá por objetivo resolver lo siguiente: a.- Nombrar o ratificar la Junta Directiva. La Junta Directiva durará 2 años en sus funciones. b.- Conocer, aprobar o improbar el Plan Operativo Anual presentado por el Presidente de la Junta Directiva. c.- Conocer del estado general de la Organización y solicitudes de nuevos miembros. La segunda Asamblea General se instalará durante el mes de junio y tendrá como objetivo resolver lo siguiente: a.- Conocer sobre el informe semestral presentado por el Director Ejecutivo a la Junta Directiva. b.- Conocer, aprobar o improbar los ajustes al Plan Operativo Anual. c.- Conocer del estado general de la Organización y las solicitudes de nuevos miembros.

ARTÍCULO 16. La Asamblea Extraordinaria se celebrará a convocatoria de la Junta Directiva y conocerá únicamente la agenda para la cual fue convocada, sin embargo, es obligatoria para conocer lo siguiente: a.- Reforma de estatutos. b.- Disolución de la Organización. c.- Unión o fusión con otra Organización.

ARTÍCULO 17. La Junta Directiva está constituida por diez miembros: a.- Un Presidente. b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario. d.- Un Tesorero. e.- Un Fiscal. f.- Vocal primero, Vocal segundo, Vocal tercero, Vocal cuarto y Vocal quinto.

ARTÍCULO 18. Son responsabilidades y atribuciones generales de la Junta Directiva: a.- Reunirse una vez al mes y conocer el informe de avance del Plan Operativo Anual presentado por el Director Ejecutivo. b.- Nombrar al Director Ejecutivo de la Organización. c.- Conocer de los Estados Financieros y Conciliación de Cuentas. d.- Recibir y resolver los asuntos relacionados con la presentación de nuevas propuestas de proyectos, desembolsos, donaciones, solicitudes, firma de convenios de cooperación, situaciones de carácter laboral de la Organización, aspectos jurídicos y legales.

ARTÍCULO 19. Son atribuciones de los miembros de la Junta Directiva: a.- Del Presidente: 1.- Convocar a través del Secretario a las sesiones de Junta Directiva y Asamblea General. 2.- Coordinar las sesiones de Junta Directiva y la Asamblea General. 3.- Representar legalmente a la Organización, firmar convenios y contratos por prestación de servicios técnicos. 4.- En los casos de empate en las votaciones tendrá voto de calidad. 5.- Proponer a la Junta Directiva

los candidatos para Director Ejecutivo. b.- Del Vicepresidente: 1.- Sustituir al Presidente en sus funciones cuando éste lo autorice por escrito. c.- Del Secretario: 1.- Convocar por instrucciones del Presidente a sesión de Junta Directiva o Asamblea General. 2.- Tomar nota y llevar el Libro de Actas de las sesiones de Junta Directiva o de Asamblea General. d.- Del Tesorero: 1.- El Tesorero tendrá funciones de auditoría y podrá en cualquier momento revisar o auditar los libros que lleven la Dirección Ejecutiva para la correcta administración de los fondos. 2.- Proponer nuevos sistemas o revisar permanentemente los sistemas financieros o contables llevados por la Administración de la Organización. e.- Del Fiscal: 1.- Orientar a la Junta Directiva sobre las leyes relacionadas con las actividades desarrolladas por la Organización. 2.- Orientar a la Junta Directiva sobre el cumplimiento de los presentes estatutos y el reglamento de la Organización. 3.- Recomendar permanentemente sistemas de control y monitoreo de todas las actividades que desarrolle la Organización con el objetivo de no cometer faltas administrativas o delitos. f.- De los Vocales: 1.- Sustituirán a miembros de la Junta Directiva cuando sea necesario y conformarán comisiones específicas de acuerdo a las necesidades de la Organización.

ARTÍCULO 20. La Dirección Ejecutiva es un cargo ejecutivo, cuyo nombramiento y destitución será responsabilidad de la Junta Directiva y tendrá las siguientes atribuciones: a.- Presentar el Plan Operativo Anual (POA) a la Junta Directiva de la Organización. b.- Ejecutar el Plan Operativo Anual. c.- Organizar la Administración de la Organización de acuerdo a parámetros modernos que garanticen la mayor eficiencia en el trabajo. d.- Presentar propuestas de proyectos acordes a los objetivos y que garanticen la sostenibilidad de la Organización como proyecto. e.- Presentar mensualmente a la Junta Directiva un informe de actividades. f.- Seleccionar el personal auxiliar administrativo y proponer su nombramiento a la Junta Directiva. g.- Capacitar al personal administrativo contratado en aquellas áreas de su competencia. h.- Representar a la Organización de forma ética. i.- Dictar conferencias y charlas y divulgar los objetivos y logros de la Organización. j.- Autorizar el pago de planilla y gastos generales de la Organización.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 21. El patrimonio de la Organización está constituido por: a.- Las aportaciones de los miembros. b.- Legados. c.- Donaciones. d.- Los excedentes generados por el ejercicio. e.- Los bienes muebles e inmuebles adquiridos.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 22. La Organización podrá disolverse y liquidarse por las siguientes razones: a.- Por haber cumplido sus objetivos. b.- Por fusión con otra institución.

ARTÍCULO 23. En caso de liquidación la Asamblea General Extraordinaria, decidirá el destino del patrimonio, después de cubiertas todas sus responsabilidades, entregando el resto del equipo a un Instituto, Municipalidad, Iglesia o a otra ONG en carácter de donación.

CAPÍTULO VII OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 24. La Junta Directiva en propiedad se elegirá quince días después de aprobados los presentes estatutos.

ARTÍCULO 25. En caso de reforma total o parcial de los estatutos, se requiere la aprobación de las dos terceras partes de los miembros.

ARTÍCULO 26. La Junta Directiva en propiedad elaborará el reglamento interno de estos estatutos en un periodo no mayor de tres meses después de la aprobación de los estatutos y para su aprobación se convocará a Asamblea General.

ARTÍCULO 27. Mientras se encuentran en proceso de aprobación estos estatutos se desarrollarán actividades relacionadas con la divulgación de los objetivos de la Organización, identificación de fuentes de financiamiento, elaboración de propuestas de proyectos y ejecución de proyectos sobre educación ambiental.

SEGUNDO: La ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (ODH) se sujeta a la supervisión y regulación del Estado de Honduras quedando obligada a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen ante las instituciones u organismos del gobierno con las que se relacione en el ejercicio de sus actividades y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

TERCERO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial La Gaceta con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y demás leyes, sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

CUARTO: La presente resolución deberá inscribirse en el Libro de Registro de Sentencias del Registro de la Propiedad conforme lo establece el Artículo 2329 del Código Civil.

QUINTO: Previo a extender la certificación de la presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de ciento cincuenta Lempiras conforme al artículo 33 del Decreto 194-2002 que contiene la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social. NOTIFÍQUESE. (f) JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. (f) JOSE OSWALDO GUILLÉN, SECRETARIO GENERAL". Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de mayo del dos mil tres.

KATYA YADIRA MARTÍNEZ
ASISTENTE SECRETARIA GENERAL

1 N. 2010

Solicitud de: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: 2008/001400

Fecha de presentación: 9/SEPTIEMBRE/2008

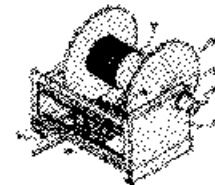
Fecha de emisión: 7/JULIO/2010

Nombre del solicitante: RIB LOC AUSTRALIA PTY LIMITED.

Domicilio: 587 GRAND JUNCTION ROAD, GEPPS CROSS, 5094, AUSTRALIA.

Representante legal: FANNY RODRÍGUEZ DEL CID.

Denominada: MÉTODO Y APARATO PARA ESTABILIZAR UNA BANDA DURANTE SU BOBINADO.



Resumen: La presente invención se refiere a tubos helicoidales y en particular, a un aparato y métodos para manipular y bobinar bandas destinadas a enrollarse para formar tubos helicoidales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

1 O., 1 N. y 1 D. 2010

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: Aprobar el REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE PARA TODO EL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

1/ Solicitud: 21468-10
 2/ Fecha de presentación: 16-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Stokely-Van Camp, Inc.
 4.1/ Domicilio: 555 West Monroe Street Chicago, Illinois 60661 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: G Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas con sabor a frutas no carbonatadas sin alcohol
 8.1/ Página adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 29-07-10
 12/ Reservas: No se protege la letra "G" en sí misma, solamente en su conjunto

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1285/10/S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010

1/ Solicitud: 20699-10
 2/ Fecha de presentación: 13-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FERRETERÍA MONTERROSO, S.A (FERREMOSA)
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortes, Honduras, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: METALACERO Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Carretilas de mano
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 29-07-10
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 455/10/S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010

1/ Solicitud: 20413-10
 2/ Fecha de presentación: 09-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE GRUUP INTERNATIONAL, INC. (Organizada y Existente bajo las leyes del Estado de Florida)
 4.1/ Domicilio: Miami, Florida, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BKT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Llantas para vehículos
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 29-07-10
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 704/10/S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010

1/ Solicitud: 20414-10
 2/ Fecha de presentación: 09-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIOKEMICAL, S.A DE C.V. (Organizada bajo las leyes de El Salvador)
 4.1/ Domicilio: Santo Tomás, San Salvador, República de El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARTRIKON

ARTRIKON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Analgésicos, antiinflamatorios y antineumáticos.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 29-07-10
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1391/10/S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010

1/ Solicitud: 21464-10
 2/ Fecha de presentación: 16-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Stokely-Van Camp, Inc.
 4.1/ Domicilio: 555 West Monroe Street Chicago, Illinois 60661 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RECOVER

RECOVER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas con sabor a frutas no carbonatadas sin alcohol
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 29-07-10
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1285/10/S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010

1/ Solicitud: 21466-10
 2/ Fecha de presentación: 16-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Stokely-Van Camp, Inc.
 4.1/ Domicilio: 555 West Monroe Street Chicago, Illinois 60661 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRIME

PRIME

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas con sabor a frutas no carbonatadas sin alcohol
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 29-07-10
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1285/10/S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010

1/ Solicitud: 17631-10
 2/ Fecha de presentación: 11-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Target Brands, Inc. (Corporación existente bajo las leyes del Estado de Minnesota)
 4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, TPS-3165 Minneapolis, Minnesota 55403-2467 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SMITH & HAWKEN

SMITH & HAWKEN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Difusores de papirri, jabón para la piel, lociones, incensivos, perfumes para el ambiente incluidos en la clase; recargas para fragancias ambientales para utilizarse en dispensadores de perfume que no sean eléctricos, acondicionadores de madera.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 14-07-10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 734/10/S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010

1/ Solicitud: 17647-10
 2/ Fecha de presentación: 11-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Target Brands, Inc. (Corporación existente bajo las leyes del Estado de Minnesota)
 4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, TPS-3165 Minneapolis, Minnesota 55403-2467 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SMITH & HAWKEN

SMITH & HAWKEN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Ropa, específicamente pantalones, pantalones cortos, calzas, vestidos, camisas, suéteres, camisetas, chalecos, chaquetas, abrigos, impermeables, bufandas, guantes, calzado, botas y sombrerería, etcétera.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 14/7/10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 734/10/S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010

1/ Solicitud: 21465-10
 2/ Fecha de presentación: 16-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Nukely-Van Camp, Inc.
 4.1/ Domicilio: 555 West Monroe Street Chicago, Illinois 60661 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: G SERIES

G SERIES

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas con sabor a frutas no carbonatadas sin alcohol.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 2/8/10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 1284/10/S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010

1/ Solicitud: 22334-10
 2/ Fecha de presentación: 23-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INTERMODA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortes, Honduras, I. A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KIBO Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 29/7/10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 529/10/S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010

1/ Solicitud: 22332-10
 2/ Fecha de presentación: 23-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INTERMODA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortes, Honduras, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RHP Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 29/7/10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 529/10/S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010

1/ Solicitud: 1819-10
 2/ Fecha de presentación: 23-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Viiv Healthcare UK Limited.
 4.1/ Domicilio: 980 Great West Road Brentford Middlesex TW8 9GS Inglaterra.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIIV HEALTHCARE Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas medicinales y sustancias; vacunas
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 22/7/10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 523/10/S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010

1/ Solicitud: 20486-10
 2/ Fecha de presentación: 12-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORPORACION BELLEZA JUVENIL, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Barrio La Granja, edificio La Granja, Despacho número uno, San Pedro de Montes de Oro, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Réver

Réver

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos; luciones para el cabello; dentífricos
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 29/7/10
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1421/10/S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010

1/ Solicitud: 18981-10
 2/ Fecha de presentación: 25-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Johnson Laminating and Coating, Inc.
 4.1/ Domicilio: 26691 Annalee Avenue, Carson, California 90746 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JOHNSON WINDOW FILMS (ETIQUETA)



Johnson Window Films

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 17
 8/ Protege y distingue:
 Películas para ventanas, películas de seguridad, películas laminadas y recubiertas personalizadas, películas para el control solar y películas de empaque
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 22/7/10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PEREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1199/10/S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010

1/ Solicitud: 21115-10
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DUFFY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Händwasse 95 4052 Hesel, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios al por mayor; el reagrupamiento para el beneficio de otros, de una variedad de productos (Excluyendo el transporte de los mismos), permitiendo a los clientes convenientemente ver y comprar estos productos
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 03 08 2010
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 560/10/S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010

1/ Solicitud: 16605-10
 2/ Fecha de presentación: 04-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERU
 4.1/ Domicilio: Avenida República de Panamá No. 3647 - 3655, San Isidro, Lima 27, Perú
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Perú
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Perú, mucho gusto (ETIQUETA)

**Perú
 mucho
 gusto**

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:
 Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 22/7/10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PEREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 2022/10/S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010

1/ Solicitud: 16605-10
 2/ Fecha de presentación: 04-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERU
 4.1/ Domicilio: Avenida República de Panamá No. 3647 - 3655, San Isidro, Lima 27, Perú
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Perú
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Perú, mucho gusto (ETIQUETA)

**Perú
 mucho
 gusto**

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 22/7/10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PEREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 2022/10/S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010

1/ Solicitud: 21467-10
 2/ Fecha de presentación: 16-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Stokely-Van Camp, Inc.
 4.1/ Domicilio: 355 West Monroe Street, Chicago, Illinois 6066, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PERFORM

PERFORM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas con sabor a frutas no carbonatadas sin alcohol
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 27/7/10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PEREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1285/10/S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010

1/ Solicitud: 23554-10
 2/ Fecha de presentación: 02-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NISA Properties, Inc. (Organizada y Existente bajo las leyes del Estado de New York)
 4.1/ Domicilio: 645 Fifth Avenue, New York, New York 10022, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico.
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:

5.3/ Código país
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ORLANDO MAGIC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:

Juquetes, juegos y artículos deportivos, principalmente baloncesto, pelotas de golf, pelotas de juego, pelotas deportivas, pelotas de acción de hule y pelotas de acción de espuma, juegos de pelota de felpa, bolas plásticas para juegos, reglas de baloncesto, tablero de baloncesto, tablero miniatura de baloncesto, bombas para inflar pelotas de baloncesto y las agujas de las mismas, palos de golf, hachas de golf, palos de golf para golpes cortos, accesorios de golf, principalmente, herramientas para reparar equipad, tees (clavijas con parte superior cóncava para sostener pelotas de golf), bolas de marcadores, cobertores de bolsas de golf, cobertores de estera para palos de golf, guantes de golf, mangas de pelotas de golf, juegos electrónicos de baloncesto de mesa, juegos de baloncesto de mesa, juegos de baloncesto de tablero, juegos de acción de destreza, juegos de fiestas de fiestas de adultos y de niños, juegos de información de trivia y máquinas de juegos de videoelectrónico, juego de baloncesto comprendido de un balón y silbato, muñecas, muñecas decorativas, muñecas coleccionables, figuras de acción de juguete, juguetes de peluche, juguetes novedosos de felpa con pelucas, rompecabezas, bloques poliformes de juguetes para construcciones de juguete, adornos para árboles de navidad y medias de navidad, vehículos de juguete en la naturaleza de carros, camiones, trenes y furgonetas, todos que contengan temas de baloncesto, juguetes novedosos de foam en forma de autos y tractores, juguetes, maipes, juegos de cartas, sonajas, juguetes para mascotas, juguetes de playa, principalmente, balones de playa, pelotas inflables, cubos de juguetes, palas de juguetes, juguetes de arena, caja de juguetes de arena, juguetes para chorros de agua, accesorios de piscina, principalmente, flotadores para nadar, flotadores de piscina, juguetes de bolsas de agua, flotadores de foam, anillos de natación, anillos de piscina, anillos de foam, tablas de natación, tablas para surfear, aletas de natación, aletas de surfear, flotadores de brazo y flotadores de tipo ala como auxiliares en natación para uso recreacional, conjunto de juego de voleibol compuesto de pelotas, redes, líneas laterales y silbatos, y conjunto de juego de polo acuático compuesto de balones, redes y silbato, manga-valea de viento de redes decorativas

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-08-10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 11510/S

28 S., 14 O. y 1 N 2010

1/ Solicitud: 17809-10
 2/ Fecha de presentación: 14-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Western Digital Technologies, Inc.
 4.1/ Domicilio: 20511 Lake Forest Drive Lake Forest, California 92630 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:

5.3/ Código país
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WD TV



6.2/ Reivindicaciones
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:

Equipo de computación, decodificadores, reproducciones multimedia, accesorios audio-visuales, y principalmente, dispositivos electrónicos digitales para la grabación, transmisión, organización, manipulación, recepción, reproducción, y revisión de archivos de audio y video, datos, imágenes, programas informáticos para permitir la visualización y reproducción de contenido de audio-video, imágenes digitales y contenidos multimedia, y software (programas) de computación para manejar contenido de audio, video, imágenes digitales y contenido multimedia desde un dispositivo de almacenamiento a una televisión, monitor, proyector u otro dispositivo para ver o reproducir el contenido de audio, video, imágenes digitales o multimedia.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-7-10
 12/ Reservas: No "TV"

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 2030/10/S

28 S., 14 O. y 1 N 2010

1/ Solicitud: 24712-10
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PepsiCo, Inc. (Organizada bajo las leyes del Estado de Carolina del Norte)
 4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York, 10577 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:

5.3/ Código país
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PURE Y (DISEÑO) VIA



6.2/ Reivindicaciones
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y hortalizas en conserva, congeladas, secos y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, alimentos leche y productos lácteos, aceites comestibles y grasas, aperitivos (galletitas) a base de frutas, verduras, queso, carne, frutos secos, frutos secos preparados, bebidas a base de leche, bebidas a base de soja

B.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-08-10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 20420/S

28 S., 14 O. y 1 N 2010

[1] Solicitud: 2007-000736
 [2] Fecha de presentación: 09/01/2007
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SEGA SAMMY HOLDINGS INC

[4.1] Domicilio: Shiodome Sumitomo Building, 1-9-2 Jingashi Shinbashi, Minato Ku, Tokyo

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Japón

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 102611-2006

[5.1] Fecha: 06/11/2006

[5.2] País de origen: Japón

[5.3] Código país: JP

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Correas para teléfonos móviles; máquinas y aparatos de telecomunicación; discos para fonógrafo; metrónomos; programas grabados en circuitos electrónicos para juegos de computadora; cintas magnéticas; discos (magnéticos); CD-ROMS; programas de computadora; máquinas y aparatos electrónicos y sus partes, circuitos electrónicos, discos magnéticos y cintas magnéticas grabadas con programas de videojuegos; máquinas de videojuegos (máquinas de juegos de video usados en la industria); máquinas tragamonedas; simuladores de entrenamiento de conducción de vehículos; simuladores de entrenamiento deportivo; tarjetas magnéticas; discos, cintas, CD-ROMS grabados con programas de juegos de video para consumidores; programas de video juegos para consumidores; discos (compactos) (audio video); máquinas de vent, discos y cintas de video grabados de video para consumidores; circuitos electrónicos y CD-ROMS grabados con programas automáticos para tocar instrumentos musicales electrónicos; publicaciones electrónicas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de agosto del año 2010

[12] Reservas: Se reivindica los colores verde y azul tal como se muestra en el ejemplar que le acompaña

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1105/07/S

28 S., 14 O. y 1 N 2010

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito.

LA GERENCIA

1/ Solicitud: 23547-10
 2/ Fecha de presentación: 03-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NBA Properties, Inc. (Organizada y Existente bajo las leyes del Estado de New York)
 4.1/ Domicilio: 645 Fifth Avenue, New York, New York 10022, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
H.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOLDEN STATE WARRIORS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Bolsos atléticos, bolso de zapatos para viaje, bolsos de viaje, sombrillas, bolsos, mochilas de bebé, mochilas de un tirante, bolsas de lona, bolso grande, bolsos de playa, bolsos grandes de playa, bolsos de cordón, equipaje, etiquetas, sombrillas de patio, valijas, maletín, cámara, billetera, portafolios, mímbrs, esuches de tarjetas de presentación, bolsas para libros, bolsas para todos los propósitos deportivos, sombrillas de golf, bolsos de gimnasio, carteras, mímbrs, maripieras, bolsos de cintura, esuches cosméticos vendidos vacíos, portafolios, bolsos de mano, cartera con llavero, llaveros de cuero, maletas, esuches de teclado vendidos vacíos, mochilas y trajes de baño para viaje, ropa de mascota, ceñidos de mascota y collares de mascota
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 12-agosto-2010
 12/ Reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 112/10S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010

1/ Solicitud: 23318-10
 2/ Fecha de presentación: 30-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS FAMILIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Autopista sur, carrera 50 No. 8 sur 117, Medellín, Antioquia, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL




6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones, perfumera, aceites esenciales, cosméticos, lociones, toallitas impregnadas de lociones cosméticas, toallitas húmedas, preparaciones cosméticas para el baño, desodorantes para uso personal, preparaciones depilatorias, preparaciones para remover el maquillaje, preparaciones para remover el bronceo.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JULIA RIBEIRA DE MORALES
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 09-08-10
 12/ Reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 120/10S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010

1/ Solicitud: 22956-10
 2/ Fecha de presentación: 29-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS FAMILIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Autopista sur, carrera 50 No. 8 sur 117, Medellín, Antioquia, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones, perfumera, aceites esenciales, cosméticos, lociones, toallitas impregnadas de lociones cosméticas, toallitas húmedas, preparaciones cosméticas para el baño, desodorantes para uso personal, preparaciones depilatorias, preparaciones para remover el maquillaje, preparaciones para remover el bronceo.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JULIA RIBEIRA DE MORALES
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 07/10
 12/ Reservas.

Abogada CAMILO BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 370/10S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010

1/ Solicitud: 21114-10
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DUFRY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Hardstrasse 95, 4052 Basel, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DUFRY



7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios al por menor; el reagrupamiento para el beneficio de otros, de una variedad de productos (excluyendo el transporte de los mismos), permitiendo a los clientes convenientemente ver y comprar estos productos
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 56V/10S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010

1/ Solicitud: 14732-10
 2/ Fecha de presentación: 19-05-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MEPHA GmbH (Organizada bajo las leyes de Suiza)
 4.1/ Domicilio: Domacherstrasse 114, CH-4147 Aesch, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIVIT



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base del registro suizo No. 597218 presentada en fecha 30 de noviembre del 2009
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Protector hepático
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 09-08-10
 12/ Reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 14 O. y 1 N. 2010

1/ Solicitud: 22030-10
 2/ Fecha de presentación: 21-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: F Hoffmann-La Roche AG
 4.1/ Domicilio: Grenzacherstrasse 124 4070 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INVETIO

INVETIO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/7/10.
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1288/10/S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010

1/ Solicitud: 22580-10
 2/ Fecha de presentación: 27-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GOTLAND PHARMACEUTICAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: AV 15 No. 104-30 Of 309.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NISETRON

NISETRON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas y herbicidas.
 8.1/ Página adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-08-10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1985/10/S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010

1/ Solicitud: 21648-10
 2/ Fecha de presentación: 19-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Wal-Mart Stores, Inc. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street Bentonville, Arkansas 72716-0290, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FAMILY MOBILE

FAMILY MOBILE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Cuero e imitaciones de cuero; productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales, baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-08-10
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 416/10/S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010

1/ Solicitud: 22955-10
 2/ Fecha de presentación: 29-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS FAMILIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Autopista sur, Carrera 50 No. 8 Sur 117, Medellín, Antioquia, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEQUEÑIN

PEQUEÑIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones, perfumera, aceites esenciales, cosméticos, lociones, toallitas impregnadas de lociones cosméticas, toallitas húmedas; preparaciones cosméticas para el baño, desodorantes para uso personal, preparaciones depilatorias, preparaciones para remover el maquillaje, preparaciones para remover el barniz.
 8.1/ Página adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JULIA REBECA DE MORALES
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 6/8/10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 370/10/S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010

1/ Solicitud: 21649-10
 2/ Fecha de presentación: 19-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Wal-Mart Stores, Inc. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street Bentonville, Arkansas 72716-0290, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FAMILY MOBILE

FAMILY MOBILE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/7/10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 416/10/S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010

(1) Solicitud: 2010-016609
 (2) Fecha de presentación: 04/06/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: TROPICANA PRODUCTS, INC
 (4.1) Domicilio: 1001 13th Avenue East, Bradenton, State of Florida 33506
 (4.2) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: TROPICANA TWISTER

TROPICANA TWISTER

(7) Clase Internacional: 12
 (8) Protege y distingue:
 Jugos de frutas y bebidas de jugos de frutas
D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 28 de julio del año 2010

(12) Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1285/09/S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010

[1] Solicitud: 2010-024523
 [2] Fecha de presentación: 11/08/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE HONDURAS LIMITADA FACACIL
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COOPEXITO

AHORRO COOPEXITO

[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:
 Ahorro sistemático.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KARLA PAURICIA MENDOZA DE LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de agosto del año 2010

[12] Reservas: No se protege la palabra AHORRO para este género de servicios.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 O., 1 y 16 N. 2010

Solicitud de: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud número: 2008/000817
 Fecha de presentación: 30/MAYO/2008
 Fecha de emisión: 14/MAYO/2010
 Nombre del solicitante: 7 TM PILARMA A/S.
 Domicilio: FREM TIDSVEJ3. DK-2970 HOERSHOLM. DINAMARCA.
 Representante legal: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Denominada: DERIVADOS DE OXADIAZOL

Resumen: Esta invención se refiere al uso de una clase de compuestos que son ligandos del receptor CR1H2 (Molécula homóloga de receptor quimiotáctico expresada en células T cooperadoras del tipo 2), en el tratamiento de enfermedades sensibles a la modulación de la actividad del receptor CRT112, principalmente enfermedades que tienen un componente inflamatorio significativo. La invención también se refiere a miembros novedosos de esta clase de ligandos y a composiciones farmacéuticas que los contienen.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Reserva: Se da protección a las reivindicaciones comprendidas de la uno a la dieciséis (1-16).

CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

1 O., 1 N. y 1 D. 2010

Solicitud de registro de: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud número: 2008/001946
 Fecha de presentación: 29 de diciembre de 2008
 Fecha de emisión: 15 de julio de 2010
 Nombre del solicitante: ABBOTT LABORATORIES
 Domicilio: 110 Abbott Park Road, Abbott Park, Illinois 60064, Estados Unidos de América.
 Representante legal: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Denominada: "FÓRMULAS ENRIQUECIDAS PARA LACTANTES".

Resumen: se describen fórmulas para lactantes que comprenden, sobre una base tal como se proporciona como alimento, (A) al menos 5mg/l de gangliósidos, (B) al menos 1550mg/ml de fosfolípidos, (C) lactoferrina, y (D) al menos 70mg/ml de ácido siálico, con al menos 0,25% en peso de ácido siálico como ácido siálico unido a lípidos. Entre 50% y 100% en peso de cada uno de gangliósidos,

fosfolípidos, lactoferrina y ácido siálico se provee por un concentrado de proteínas de suero enriquecido, donde el concentrado representa al menos 6,5 g/l de la fórmula sobre una base tal como se proporciona como alimento.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

1 O., 1 N. y 1 D. 2010

Solicitud de registro de: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud número: 2008/001399
 Fecha de presentación: 9/SEPTIEMBRE/2008
 Fecha de emisión: 5/JULIO/2010
 Nombre del solicitante: WORLD-TRADE-IMPORT-EXPORT, WTIE AG.
 Domicilio: BAARLERSTRASSE 73, CH-6302 ZUG, SUIZA.
 Representante legal: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Denominada: COMBINACIÓN SINÉRGICA DE BLOQUEADORES DE LOS CANALES DE CALCIO TIPO-L SELECTIVO PARA TRACTO GASTROINTESTINAL Y UN SILICÓN INERTE.

Resumen: La presente invención está relacionada con la industria farmacéutica en general y con la industria farmacéutica preparadora de medicamentos para la prevención y/o tratamiento del Síndrome de Intestino Irritable (SII) y síntomas característicos como el dolor o malestar abdominal asociados con alteraciones de la defecación y frecuente distensión abdominal, en particular. La presente invención, en relación con las composiciones con iguales fines del estado de la técnica, tiene las ventajas siguientes: menores dosis de cada uno de los activos, mayor rapidez de acción y menores efectos colaterales. La composición que refleja las enseñanzas de la presente invención comprende la combinación sinérgica de un agente bloqueador de los canales de calcio tipo-L con acción selectiva sobre la fibra muscular lisa del tracto gastrointestinal y un agente antiflatulento, así como excipientes farmacéuticos aceptables.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

1 O., 1 N. y 1 D. 2010

Solicitud de registro de: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud número: 2008/000956
 Fecha de presentación: 20/06/2008
 Fecha de emisión: 05/07/2010
 Nombre del solicitante: POLYGRAPHIC HOLDING B.V.
 Domicilio: GRONINGENHAVEN 28, 3433 PE NIEL WEGGIN, PAÍSES BAJOS.
 Representante legal: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Denominada: ROLLOS PARA ETIQUETADO DE ALIMENTACIÓN POR ROLLO DE PRODUCTOS TEXTILES.

Resumen: Se refiere a un etiquetado de alimentación por rollo de un producto de elección por ejemplo: un producto textil y rollos adecuados para uso aquí.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

1 O., 1 N. y 1 D. 2010

1/ No. solicitud: 2008-03-973
2/ Fecha de presentación: 01-01-2008
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GLAXO GROUP LIMITED
4.1/ Domicilio: GLAXO WELLCOME HOUSE, BERKELEY AVENUE, GUILDFORD, MIDDLESEX, U.K. ONN., ENGLAND, U.K.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: INGLATERRA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TARAZ

TARAZ

7/ Clase Internacional: 5
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, dispositivos para bebés, en plásticos, material para agujeros, material para empastar los dientes para impresos dentales, dentífricos, productos para la destrucción de carpias marinas, fungicidas, herbicidas, principalmente preparaciones herbicidas y medicinales a saber una preparación autolimpiante.
8.1/ Página adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: BÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2010.
12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENO ALVARADO HERNÁNDEZ
Registradora de la Propiedad Industrial

28 S., 14 O. y 1 N. 2010.

1/ No. solicitud: 24713-10
2/ Fecha de presentación: 02-08-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PepsiCo, Inc. (Organizada bajo las leyes del Estado de Carolina del Norte)
4.1/ Domicilio: 765 Anderson Hill Road, Purchase, New York, 10577 E.U.A.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PURE Y (DISEÑO) VIA



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Café, té, cacao, azúcar, típica arroz, sagú, sucedáneos del café, granos y preparaciones hechas de cereales, pan y pastelería, confitería, helados conchas, miel, jarabe de melaza, levaduras, en polvo, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, edulcorantes naturales para su uso como ingredientes en alimentos y bebidas, aperitivos (golosinas) a base de harina, maíz, cereal, arroz, cereales para el desayuno, aperitivos (golosinas) a base de cereales, garras a base de cereales, tortas de arroz, galletas y bebidas a base de avena.
8.1/ Página adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUTIVE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 23-08-2010
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
Ref: 294-10-S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010.

1/ No. solicitud: 16607-10
2/ Fecha de presentación: 04-06-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO-PROMPERU
4.1/ Domicilio: Avenida República de Panamá No. 3647-3655, San Isidro, Lima 27, Perú
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Perú
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Perú, marcho gusto (ETIQUETA)

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otra clases; productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para actúan, pinceltes, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles) material de instrucción o de

enseñanza (excepto aparatos); medias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases) calcetines de imprenta, clichés.
8.1/ Página adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUTIVE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 27-07-2010
12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENEFER PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
2022-16-S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010.

1/ No. solicitud: 25691-10
2/ Fecha de presentación: 04-08-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SANOFI-AVENTIS
4.1/ Domicilio: 174, avenue de France, 75013 Paris, Francia
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NEWPHASE

NEWPHASE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Alimento, suplementos nutricionales y dietéticos para uso médico.
8.1/ Página adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUTIVE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 25-08-2010
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial.
Ref: 1393-10-S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010.

1/ No. solicitud: 23553-10
2/ Fecha de presentación: 03-08-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: NBA Properties, Inc. (Organizada y existente bajo las leyes del Estado de New York)
4.1/ Domicilio: 645 Fifth Avenue, New York, New York, 10022, E.U.A.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ORLANDO MAGIC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Ropa principalmente calcetería, zapatería, zapatos de baloncesto, zapatillas de baloncesto, calcetas, calcetas tipo polo, sudadera, pantalones de calentamiento (buzos), pantalones, camisetas sin mangas, camisetas deportivas (jerseys) pantalones cortos, pijamas, camisas deportivas, camisetas de rugby, subterres, calcetines, corbata, camisetas de noche, sombreros, gorras, visera, trajes de calentamiento, pantalones de calentamiento, espumas de calentamiento y camisetas de lino, chaquetas, chaquetas resistentes al viento, sudaderas impermeables (Parkas), abrigos, baberos para bebé no de papel, cintas para el pelo, pulseras, delantales, ropa interior, calcetines tipo boxer, pantalones de vestir, orejeras, guantes, mitones, botas, calcetas de punto y tejidas, vestidas de jerseys, vestidos, uniformes y vestidos para animadoras, ropa de nadar, trajes de baño, trajes para natación, bikini, tankinis, bañadores, pantalones para nadar, calcetines deportivos, traje de buzo, prendas enhebradas para la playa, prendas enhebradas para trajes de baño pañuelos para cubrir trajes de baño, sandalias, sandalias de playa, sombreros de playa, viseras de sol, gorras para natación, gorras para baño, gorras novedosas con pelucas.
8.1/ Página adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUTIVE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 12-08-2010
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
Ref: 12710-S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010.

1/ No. solicitud: 1619K-10
 2/ Fecha de presentación: 02-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Georgia-Pacific S.A. S. r. l.
 4.1/ Domicilio: 25, Route d'Esch L-1470 Luxembourg
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Luxemburgo
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SmartOne

SmartOne

6.2/ Reivindicaciones: .
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Utensilios de cocina y comedores portátiles pequeños para el hogar, platos, bandejas, platos, vasos, jarras y tazas, todos los productos de materias plásticas o de cartón, cajas de metal para el empaquetado de servilletas de papel y protectores de papel para el asiento del inodoro, cajas de jabón, dispensadores de jabón, portarollos de papel higiénico, servilleteros, dispensadores de papel higiénico, botes para basura, bandejas de recuperación incluidas en la clase.
 8.1/ Página adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 06/08/2010
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 2021/10/5

28 S., 14 O. y 1 N. 2010.

1/ No. solicitud: 16350-10
 2/ Fecha de presentación: 02-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Georgia-Pacific S.A. S. r. l.
 4.1/ Domicilio: 25, Route d'Esch L-1470 Luxembourg
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Luxemburgo
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SmartOne

SmartOne

6.2/ Reivindicaciones: .
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Papel, artículos de papel, principalmente, rollos de papel, incluyendo toallas para la cara incluidas en la clase, toallas para la cocina, toallas de mano, rollos de papel para el hogar, pañuelos de papel, pañuelos de papel para quitar el maquillaje, papel higiénico en bloques o rollos con o sin centro, protectores de papel para el asiento del inodoro, servilletas de papel, manjetas individuales de papel, marjetería de papel, manjetas de papel, tapete de papel, paracaídas de papel, trupos de cocina, papel de limpieza industrial en bloques, en rollos o carretes.
 8.1/ Página adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 06-08-2010
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 2021/10/5

28 S., 14 O. y 1 N. 2010.

1/ No. solicitud: 23324-10
 2/ Fecha de presentación: 30-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROFANANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS FAMILIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Autopista sur, carrera 30 No. 1 sur 117, Medellín, Antioquia, Colombia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HAGAMOSLO JUNTOS

HAGAMOSLO JUNTOS

6.2/ Reivindicaciones: para ser utilizada con el registro No. 75.141 de la marca pequeña en clase 16
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprentas, artículos de correspondencia, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), manual de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), máquinas plásticas para empaque (no comprendidas en otras clases) caracteres

de imprenta, clichés.
 8.1/ Página adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JULIA REBECA DE MORALES
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 09/08/2010
 12/ Reservas:

Abogado EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 370-10-5

28 S., 14 O. y 1 N. 2010.

1/ No. solicitud: 21547-10
 2/ Fecha de presentación: 19-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Wal-Mart Stores, Inc. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street Bentonville, Arkansas 72716-0790, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de America
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FAMILY MOBILE

FAMILY MOBILE

6.2/ Reivindicaciones: .
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesas, de medida, de señalización, de control (inspección), de sonido (sonar) y de navegación, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, almacenamiento, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, aparatos de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de presión, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores.
 8.1/ Página adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 02/08-2010
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 416-10-5

28 S., 14 O. y 1 N. 2010.

1/ No. solicitud: 23352-10
 2/ Fecha de presentación: 03-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NBA Properties, Inc. (Organizada y existente bajo las leyes del Estado de New York)
 4.1/ Domicilio: 645 Fifth Avenue, New York, New York 10022, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ORLANDO MAGIC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: .
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Bolsas deportivas, bolso de zapatos para viaje, bolsas de viaje, sombrillas, helsones, mochilas de bebé, mochilas de un tirante, bolsas de lona, bolsa grande, bolsos de playa, bolsos grandes de playa, bolsos de condon, equipaje, cisternas, sombrillas de patio, valijas, maletín, cartera, billetera, portafolios, minibic, estuches de tarjeta de presentación, bolsas para libros, bolsas para todos los propósitos deportivos, sombrillas de golf, bolsas de gimnasio, carteras, monederos, maletines, bolsos de cintura, estuches cosméticos, vendajes, vendas, portatrazos, bolsas de mano, cartera con llavero, llaveros de cuero, maletas, estuches de tocador, vendajes varios, mochilas y trajes de baño para viaje, ropa de mascota, collares de mascotas y collares de mascotas.
 8.1/ Página adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 11-08-2010
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1-2-10-5

28 S., 14 O. y 1 N. 2010.

1/ No. solicitud: 5693-10
 2/ Fecha de presentación: 23-02-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Slazenger Limited
 4.1/ Domicilio: Unit A, Brook Park East, Slough Road NG20 8R, Reino Unido
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SLAZENGER & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cuero e imitaciones de cuero y los bienes hechos de estos materiales y que no estén incluidos en otras clases, pieles de animales, cueros, maletero y bolsas para viaje, bolsones y mochilas de viaje, bolsas deportivas, billeteras, estuches para llaves, cartaras y bolsos, sombrillas, parasoles y bastones, sillas de golf con sombrilla, látigos y arreos y guarniciones, partes y accesorios para los productos antes mencionados.
 8.1/ Página adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial
 11/ Fecha de emisión: 21-07-2010
 12/ Reservas:

Abogado EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 192010/S

28 S., 14 O., y 1 N. 2010.

1/ No. solicitud: 17813-10
 2/ Fecha de presentación: 14-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Western Digital Technologies, Inc.
 4.1/ Domicilio: 2051 Lake Forest Drive Lake Forest, California 92630 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: WD



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos de computadoras, principalmente, discos duros, unidades informáticas de última generación, software para administrar, almacenar, asegurar y compartir datos, reproductores de media, sistemas de entretenimiento para el hogar, para ver, almacenar y compartir contenidos digitales en una red informática de uso doméstico, periféricos para computadoras.
 8.1/ Página adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 27-07-2010
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO Z. BENDUCK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 203010/S

28 S., 14 O., y 1 N. 2010.

1/ No. solicitud: 20965-10
 2/ Fecha de presentación: 14-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED
 4.1/ Domicilio: 295 Phillips Street, Waterloo, Ontario N2L 3W8, Canadá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BLACKBERRY CURVE



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relacionados con ellos, incluyendo aquellos servicios de apoyo y de consultoría profesional relacionados con el equipo y programas de computadora, rendimiento de informes, estimaciones o evaluaciones en relación con lo anterior y servicios GPS incluidos en la clase, diseño y desarrollo de ordenadores y software, servicios de análisis y de investigación industrial.
 8.1/ Página adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial
 11/ Fecha de emisión: 02-08-2010
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 006510/S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010

1/ No. solicitud: 24554-10
 2/ Fecha de presentación: 11-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Concoctate Manufacturing Company of Ireland
 4.1/ Domicilio: Curlew House, 20 Parliament Street, Hamilton, Bermuda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Irlanda
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AMACOCO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, sropes y otras preparaciones para hacer bebidas, principalmente jugo de coco, agua de coco y jugo de frutas.
 8.1/ Página adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 17-08-2010
 12/ Reservas:

Abogado EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 29410/S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010.

1/ No. solicitud: 23551-10
 2/ Fecha de presentación: 03-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NBA Properties, Inc. (Organizada y existente bajo las leyes del Estado de New York)
 4.1/ Domicilio: 645 Fifth Avenue, New York, New York 10022, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ORLANDO MAGIC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Grabaciones de audio y video incluyendo entretenimiento e información en el área de baloncesto, discos de audio, discos de video, discos láser de computadora, casetes de audio y video pre-grabados, cintas de audio y video, discos compactos pre-grabados, discos láser de computadoras pre-grabados, todos incluyendo entretenimiento e información relacionada con baloncesto, accesorios de computadoras, principalmente almohadillas para ratón (mouse), ratón (mouse), para cd's, maletín portátil para la computadora, almohadillas de teclado para muñecas, borde de cartón para monitor de computadora, todos relacionados con baloncesto, programas de computadora para ver información, estadísticas o trivialidades acerca de baloncesto, software de computadora, principalmente protector de pantalla incluyendo temas de baloncesto, software de computadora para acceso y vista del fondo escritorio de una computadora, navegadores de computadoras, temas de computadora y cursores de computadora, software de computadora para juego, software de juego de video, cartucho de video juego y máquinas de juego de video y controles de juegos de video para uso con televisores, teléfonos inalámbricos, teléfonos, teléfonos y accesorios de teléfonos, principalmente carátula y cubiertas de celulares, monitores de video, monitores de computadoras, binoculares, anteojos de sol, marcos para lentes, cadenas y tirantes de anteojos, estuches de anteojos y anteojos de sol, imanes, cámaras desechables, tarjetas de crédito y tarjetas para hacer llamadas de teléfonos pre-pago codificadas magnéticamente, grabaciones de video descargables, flujo de video grabaciones y grabaciones de audio en el área de baloncesto obtenidas por el Internet, software de computadora descargable para ver base de datos, información estadística, trivialidades, información de votación y votación interactiva en el área de baloncesto obtenido por medio del Internet, software descargable de juego de computadora, programas de juegos de video descargables, juegos de video interactivos y software de juegos de rivalidades proporcionadas a través del internet, software de computadora descargable de internet para uso de protector de pantalla, fondo de escritorio, navegadores, temas, avatares y cursores, publicaciones electrónicas descargables en la naturaleza de revistas, cartas, libros para colorear, planificadores de juegos todos en el área de baloncesto proporcionados a través del internet, catálogos descargables proporcionados a través del internet incluyendo una selección de productos de baloncesto, tarjetas de felicitaciones descargables proporcionadas a través del internet
 8.1/ Página adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 12-08-2010
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 11210/S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010.

1/ No. solicitud: 2010-00377
 2/ Fecha de presentación: 05-02-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FINANSCONSULT FOOD
 4.1/ Domicilio: 16 ALTZECO STR., 4000 PLOVDIV, BULGARIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: BULGARIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **TORRO**

TORRO

7/ Clase Internacional: 31
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cigarrillos y cigarrillos y productos para fumadores
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: HECTOR ANTONIO FERNÁNDEZ P.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2010
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LUSMIA ENOÉ ALVARADO BARDALES
 Registradora(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 14 O. y 1 N. 2010.

1/ No. solicitud: 15971-10
 2/ Fecha de presentación: 28-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TRIK BICYCLE CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 801 West Madison Waterloo, Wisconsin 53594, U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **DISEÑO ESPECIAL**



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la propiedad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 83-044,819 presentada el 21 de mayo del 2010
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Ropa, principalmente: jerseys, sombreros, calcetines, shorts (pantalones cortos), mallas, chaquetas chélicas, guantes, camisetas y zapatos.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2010
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 53710-S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010.

1/ No. solicitud: 2820-07
 2/ Fecha de presentación: 25-01-2007
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FIBRA ESPAÑOLA, S.A.
 4.1/ Domicilio: GRAN VÍA CARLOS III, 62-08026 BARCELONA (ESPAÑA)
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **CLIX Y DISEÑO**



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores tal y como aparecen en el diseño.
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos de pastelería y confitería, goma de mascar, excepto productos que contengan café o con sabor a café
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-03-2010
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1651-07-S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010.

1/ No. solicitud: 23401-10
 2/ Fecha de presentación: 02-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CERVICERIA MODELO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Lago Alberta No. 156, Col. Anáhuac, C.P. 11320, México, D.F., MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **MODELO ESPECIAL Y DISEÑO**



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores Pantones Azul PMS 289 C, Ocre PMS 131 C, Rojo PMS 200 C, Gris no tiene pantón asignado, pero es uno de los colores reivindicados, Blanco no tiene Pantone asignado, pero es uno de los colores reivindicados
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cervezas, aguas minerales y gasosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas, jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-2010

12/ Reservas: Los elementos de la etiqueta se protegen en su conjunto.
 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 15710-S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010.

1/ No. solicitud: 23548-10
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NBA Properties, Inc. (Organizada y existe bajo las leyes del Estado de New York)
 4.1/ Domicilio: 645 Fifth Avenue, New York, New York 10022, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **GOLDEN STATE WARRIORS Y DISEÑO**



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Ropa, principalmente: calceteros, zapatería, zapatos de baloncesto, zapatillas de baloncesto, camisetas, capris, camisas tipo polo, sudadera, pantalones de entrenamiento (buzos), pantalones, camisetas sin mangas, camisetas deportivas (Jerseys) pantalones cortos, pijamas, camisas deportivas, camisetas de rugby, sudaderas, cinturones, corbates, camisetas de noche, sombreros, gorras, visera, trajes de calentamiento, pantalones de calentamiento, camisas de calentamiento y camisas de tiro, chaquetas, chaquetas resistentes al viento, sudaderas impermeables (Parkas), abrigos, baberos para bebé no de papel, cintas para el pelo, pulseras, delantales, ropa interior, calcetines tipo boxer, pantalones de vestir, orejeras, guantes, miltones, bufandas, camisetas de punto y tejidas, vestidos de jersey, vestidos, uniformes y vestidos para animadoras, ropa de nadar, trajes de baño, trajes para natación, bikini, tankinis, bañadores, pantalones para nadar, calcetines deportivos, traje de buzo, prendas encubridoras para la playa, prendas encubridoras para trajes de baño, pañuelos para cubrir trajes de baño, sandalias, sandalias de playa, sombreros de playa, viseras de sol, gorras para natación, gorras para baño, gorras novedosas con pelucas
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-08-2010
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 11210-S

28 S., 14 O. y 1 N. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-005408
 2/ Fecha de presentación: 17/02/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: REBECCA TAYLOR Y ELIZABETH BUGDAYCAY
 4.1/ Domicilio: 107 WEST 36TH STREET, 16TH FLOOR NEW YORK NY 1008, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: REBECCA TAYLOR

REBECCA TAYLOR

7/ Clase Internacional: 25
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vestidos, calzado, sombreros.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: HECTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2010.
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S. y 14 O., T. N. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-016606
 2/ Fecha de presentación: 03/05/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WM. WRIGLEY JR. COMPANY
 4.1/ Domicilio: 410 NORTH MICHIGAN AVENUE CHICAGO, ILLINOIS, 60611.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DEL NÚMERO 5

5

7/ Clase Internacional: 30
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Confiteña principalmente: goma de mascar, chicles, dulces y mentas.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 12 de agosto del año 2010.
 12/ Reservas: Se protege la gráfica especial del número 5, según consta en etiqueta alguna

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S. y 14 O., T. N. 2010.

1/ No. solicitud: 13400-10
 2/ Fecha de presentación: 02-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CERVECERÍA MODELO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Lago Alberto No. 156, Col. Anahuac, C.P. 11320, México, D.F., MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MODELO ESPIRITAL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores Pantone Azul PMS 289 C, Ocre PMS 131 C, que no tiene pantone asignado, pero es uno de los colores reivindicados. Blanco no tiene pantone asignado, pero es uno de los colores reivindicados.

7/ Clase Internacional: 32
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas, jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas

8.1/ Página adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 12/08/2010

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 157/10-5

28 S. y 14 O., T. N. 2010.

1/ No. solicitud: 24734-10
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PepsiCo, Inc. (Organizada bajo las leyes del Estado de Carolina del Norte)
 4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York, 10577 E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PURE Y (DIS)TINO VIA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, bebidas a base de frutas, bebidas con sabor a fruta, agua mejorada con vitaminas, hierbas, minerales o antioxidantes.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 20/08/2010
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 294/10-5

28 S. y 14 O., T. N. 2010.

1/ No. solicitud: 23549-10
 2/ Fecha de presentación: 03-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NDA Properties, Inc. (Organizada y existente bajo las leyes del Estado de New York)
 4.1/ Domicilio: 645 Fifth Avenue, New York, New York 10022, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GOLDEN STATE WARRIORS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Juguetes, juegos y artículos deportivos, principalmente baloncesto, pelotas de golf, pelotas de juego, pelotas deportivas, pelotas de acción de lule y pelotas de acción de foam, juegos de pelota de felpa, bolas plásticas para juegos, redes de baloncesto, tablero de baloncesto, tablero miniatura de baloncesto, bombas para inflar pelotas de baloncesto y las agujas de las mismas, paños de golf, bolas de golf, palos de golfs para golpes cortos, accesorios de golf, principalmente herramientas para reparar césped, tees (clavijas con parte superior cóncava para sostener pelotas de golf) y bolas de mareadores, cojinetes de bolas de golf, rebobtores de caucho para pelotas de golf, guantes de golf, utingos de pelotas de golf, juegos electrónicos de baloncesto de mesa, juegos de baloncesto de mesa, juegos de baloncesto de tablero, juegos de autos de destreza, juegos de fiestas de adultos y de niños, juegos de información de trivia y máquinas de juegos de video electrónicos, juego de baloncesto comprendido de una red y aro, muñecas decorativas, muñecas coleccionables, figuras de acción de juguete, juguetes de peluche, juguetes novedosos de felpa con pelucas, rompecabezas, bloques polifónicos de juguetes para construcciones de juguete, adornos para árboles de navidad y mentas de navidad, vehículos de juguetes en la naturaleza de carros, camiones, trenes y furgonetas, todos que contengan temas de baloncesto, juguetes novedosos de foam en forma de dedos y uñas, muñecas de juguetes, saipes, jugos de entera, señoras, juguetes para mascotas, juguetes de playa, principalmente, hombres de playa, pelotas inflables, cubos de juguetes, palas de juguetes, juguetes de arena, caja de juguetes de arena, juguetes para chorros de agua, accesorios de piscina, principalmente, flotadores para nadar, flotadores de piscina, juguetes de bolsa de agua, flotadores de foam, anillos de natación, anillos de piscina, anillos de foam, tablas de natación, tablas para surfear, aletas de natación, aletas de surfear, flotadores de brazo y flotadores de tipo ala como auxiliares en natación para uso recreacional, conjunto de juego de voleibol compuesto de pelotas, redes, líneas laterales y aros, y con una de juego de polo acuático compuesto de balones, redes y aro, manga-vela de viento de tela decorativa.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 12/05/2010
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN IMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 112/10-5

28 S. y 14 O., T. N. 2010.

1/ No. solicitud: 23546-10
 2/ Fecha de presentación: 03/08/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NBA Properties, Inc. (Organizada y existente bajo las leyes del Estado de New York)
 4.1/ Domicilio: 645 Fifth Avenue, New York, New York 10022, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GOLDEN STATE WARRIORS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Grabaciones de audio y video incluyendo entretenimiento e información en el área de baloncesto, discos de audio, discos de video, discos láser de computadora, cintas de audio y video, grabados, cintas de audio y video, discos compactos grabados, discos láser de computadora grabados, todos incluyendo entretenimiento e información relacionada con baloncesto; accesorios de computadoras, principalmente almohadillas para mano (Mouse), ratón (Mouse), parte cd's, maletín portátil para la computadora, almohadillas de teclado para mañaca, bo de de video para monitor de computadora, todos relacionados con baloncesto; programas de computadora para ver información, estadísticas e trivialidades acerca de baloncesto; software de computadora, principalmente proyectos de pantalla incluyendo temas de baloncesto, software de computadora para acceso y vista del fondo escritorio de una computadora, navegadores de computadoras, temas de computadora y cursos de computadoras; software de computadora para juego; software de juego de video, cartucho de videojuego y máquinas de juego de video y control de juegos de video para uso con televisores; teléfonos inalámbricos, radios, teléfonos, y accesorios de teléfonos, principalmente auriculares y cubiertas de celulares; monitores de video, monitores de computadoras, binoculares; anteojos de sol; marcos para lentes; cadenas y tirantes de anteojos; estuches de anteojos y anteojos de sol; lentes, cámaras desechables; tarjetas de crédito y tarjetas para hacer llamadas de teléfono prepago codificadas magnéticamente; grabaciones de video descargables, flujo de video, grabaciones, y grabaciones de audio en el área de baloncesto ofrecidas por el Internet; software de computadora descargable para ver base de datos, información estadística, trivialidades, información de votación y votación interactiva en el área de baloncesto ofrecida por medio del Internet; software descargable de juego de computadora, programas de juegos de video descargables, juegos de video interactivos y software de juegos de trivialidades proporcionados a través del Internet; software de computadora descargable de Internet para uso de protector de pantalla, fondo de escritorio, navegadores, temas, avatares y cursos; publicaciones electrónicas descargables en la naturaleza de revistas, cómics, libros para colorear, planificadores de juegos todos en el área de baloncesto proporcionados a través del Internet; catálogos descargables proporcionados a través del Internet incluyendo una selección de productos de baloncesto, tarjetas de felicitaciones descargables proporcionadas a través del Internet.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M
E.- SUS TITULAR PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 11/08/2010
 12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 Ref: 112/10/S
 28 S., 14 O., y 1 N., 2010.

1/ No. solicitud: 2009-005409
 2/ Fecha de presentación: 17/02/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: REBECCA TAYLOR Y ELIZABETH BUDGAYCAY
 4.1/ Domicilio: 307 WEST 36TH STREET, 16TH FLOOR NEW YORK NY 10018, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: REBECCA TAYLOR Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 25
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ P.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2010.
 12/ Reservas: No tiene reservas.
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 1877/09/S
 28 S., 14 O., y 1 N., 2010.

1/ No. solicitud: 2010-024376
 2/ Fecha de presentación: 10/08/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8TH STREET BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-0290, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL ESTADO DE DELEWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MPS Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 26
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Partidas y barboles, cintas y lazos, botones, corchetes y ejes, alfileres y agujas, flores artificiales.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 12 de agosto del año 2010
 12/ Reservas: SE REIVINDICAN LOS COLORES VERDE Y AZUL
 No se reivindica "MI PLAN DE SOSTENIBILIDAD"
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 416/10/S
 28 S., 14 O., y 1 N., 2010.

1/ No. solicitud: 2010-024377
 2/ Fecha de presentación: 10/08/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8TH STREET BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-0290, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL ESTADO DE DELEWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MPS Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 25
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 12 de agosto del año 2010.
 12/ Reservas: SE REIVINDICAN LOS COLORES VERDE Y AZUL
 No se reivindica "MI PLAN DE SOSTENIBILIDAD"
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 416/10/S
 28 S., 14 O., y 1 N., 2010.

1/ No. solicitud: 2010-024378
 2/ Fecha de presentación: 10/08/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8TH STREET BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-0290, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL ESTADO DE DELEWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MPS Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 35
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 12 de agosto del año 2010.
 12/ Reservas: SE REIVINDICAN LOS COLORES VERDE Y AZUL
 No se reivindica "MI PLAN DE SOSTENIBILIDAD"
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 416/10/S
 28 S., 14 O., y 1 N., 2010.

1/ No. solicitud: 2010-010823
2/ Fecha de presentación: 13-04-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: KACTIVO CHEMICAL INDUSTRIES, S.A.
4.1/ Domicilio: APARTADO 6463 PANAMÁ 5.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MADETEC Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 2
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Colorantes, barnices, selladores y productos para la conservación de pisos de madera incluidos en la clase.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

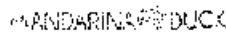
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26 de julio de año 2010
12/ Reservas: Solo reservada MADETEC Y DISEÑO

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO HERRERA
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
1474/105

28 S. y 14 O., T. N. 2010

1/ No. solicitud: 6549-07
2/ Fecha de presentación: 22-02-2007
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FINDUCK S.R.L.
4.1/ Domicilio: Via Minghetti, 13, 40057 Cadriano Di Groszolo Emilia, (Bo), Italia.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico
5.1/ Fecha
5.2/ País de origen
5.3/ Código país
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MANDARINA DUCK Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 18
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Bolsos, bolsos de viaje, carteras, mochilas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-03-2010
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
505-08 S

28 S. y 14 O., T. N. 2010.

1/ No. solicitud: 13493-10
2/ Fecha de presentación: 02-08-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SANDO AVENTIS
4.1/ Domicilio: 174, Avenue de France, 78015 Paris, Francia
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LYXUMIA



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Productos anti-diabético inyectable.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-05-2010
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
Ref:1389/10 S

28 S. y 14 O., T. N. 2010.

1/ No. solicitud: 23543-10
2/ Fecha de presentación: 04-08-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Dan-Pam, Aps
4.1/ Domicilio: Holmehed 47, DK-5560 Aarup, Dinamarca
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Dinamarca
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TEMPUR-PEDIC



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 20
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Muebles, espejos, marcos, productos no comprendidos en otras clases de madera, caucho, esbo, juncos, imbuco, cuerno, hueso, marfil, balata, concha, ébano, nácar, espato de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-08-2010
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
Ref: 1661-10 S

28 S. y 14 O., T. N. 2010.

1/ No. solicitud: 23545-10
2/ Fecha de presentación: 03-05-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ASAMI GLASS COMPANY, LIMITED
4.1/ Domicilio: 12-1, Yankochi 1-chome, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8405, Japon
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japon
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AGC Y DISEÑO A COLORES



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 11
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Hilo dental (hilo para uso dental); vidrio no trabajado e semitrabajado (no para construcciones); vidrio con capa de sandbri (no para construcciones); pesetas para animales (tabaqueros o pesetas para ganado); anillas para avies; brochetas; cepillos para tijas; cepillos de metal; cepillos para tubería e cepillos industriales; cepillos para fregar barcos; guantes para uso doméstico; contenedores de empaque industrial de vidrio o cerámica; filos y alfileres de cerámica (eficientes); cafeteras (no eléctricas); no de metal (preciosos); caldos japoneses molidos en hierro; no eléctricas (retubos); validores (no eléctricos); vajilla (no de metal) (preciosos); cajas condecoradas pintadas (no eficientes); cajas de arroz; frascos de vidrio para conservar; frascos para beber (para beber); botellas al vacío (frascos aislados); cubos de hielo; baldes (no eficientes); coladores de cerámica; punterías; ascensor y saleros (no de metal preciosos); copas para fiestas (no de metal preciosos); servilletas y otros platos (no de metal preciosos); bandejas (no de metal preciosos); portamonedas (no de metal preciosos); escarificadores; ascensor; cucharas para arroz (shamoji); molinillos de café y molinillos de pimienta (preciosos); cubitos de cerámica; maderas de madera de estilo japonés (shikashi); morteros de barro cocido de estilo japonés (suribachi); bandejas para cenar de estilo japonés (casti); abridores de botellas; maderas de bambú; paletas para tartas; esterillas para cenar; platos chicos; estuches para bollos chicos; cucharones y ceteros; coladores y ceteros de cerámica; tallas para pintar de cerámica; palas o rodillos de amasar; garfios de cerámica; mordedores; exprimidores de limón (exprimidores de cítricos); planchas para paredes (no eléctricas); freidoras de limón y otros; platos para lavar; tablas para planchar; engranajes de repa; tablas de planchar (seriedad); platos para limpiar (no de metal); agitadores de agua caliente para limpiar (yukakubo); tubos de goma; baldes para lavar; aspiradores y candeleros (no de metal preciosos); candeleros de cerámica para uso doméstico; baldes para lavar; macaneros; trampas para ratones; flascos; aparatos hidropneumáticos para uso doméstico; regaderas; recipientes de cerámica para mascotas; cepillos para mascotas; artículos para mordet para perros; mordedores; platos para pájaros; maderas para pájaros; cepillos para repa; brochetas; ropa; papel higiénico; almohadas de cerámica (no de metal); almohadas de buena noche (foamato); latas (cerámica); copas de metal para tallas de papel; sucedáneos dispensadores de jabón; froteros y cueros para frotar (no de metal preciosos); candeleros; velas verticales de vidrio o cerámica; peloteros; utensilios de cerámica y de metal; cepillos para zapatos; calzados; platos para lavar zapatos; limpiadores; conductores (conductores de zapatos); vendas de mano (vendajes para zapatos).
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-05-2010
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
Ref: 865-10 S

28 S. y 14 O., T. N. 2010

1/ No. solicitud: 22937-10
 2/ Fecha de presentación: 29-07-2010
 3/ Situación de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS FAMILIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Autopista sur, carrera 50 No. 8 sur 117, Medellín, Antioquia, Colombia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL.



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
W/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos de papel, rollos de papel para la cocina, toallas de papel, pañuelos de papel, pañuelos de bolsillo de papel, pñuelos de mesa de papel, pañuelos desechables, servilletas de papel, toallas de papel y papel higiénico.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JULIA REBECA DE MORALES
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/08/2010
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 370-10-8

28 S. y 14 O., 1 N. 2010

1/ No. solicitud: 23322-10
 2/ Fecha de presentación: 30-07-2010
 3/ Situación de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS FAMILIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Autopista sur, carrera 50 No. 8 sur 117, Medellín, Antioquia, Colombia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
W/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, creméticos, lociones, toallitas impregnadas de lociones cosméticas, toallitas húmedas, preparaciones cosméticas para el baño, desodorantes para uso personal, preparaciones depilatorias, preparaciones para remover el maquillaje, preparaciones para remover el barniz.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JULIA REBECA DE MORALES
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/08/2010
 12/ Reservas:

Abogado EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 370-10-8

28 S. y 14 O., 1 N. 2010

1/ No. solicitud: 23320-10
 2/ Fecha de presentación: 30-07-2010
 3/ Situación de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS FAMILIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Autopista sur, carrera 50 No. 8 sur 117, Medellín, Antioquia, Colombia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
W/ PROTEGE Y DISTINGUE.

Jabones, perfumería, aceites esenciales, creméticos, lociones, toallitas impregnadas de lociones cosméticas, toallitas húmedas, preparaciones cosméticas para el baño, desodorantes para uso personal, preparaciones depilatorias, preparaciones para remover el maquillaje, preparaciones para remover el barniz.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JULIA REBECA DE MORALES
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/08/2010
 12/ Reservas:

Abogado EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 370-10-8

28 S. y 14 O., 1 N. 2010

1/ No. solicitud: 2010-016611
 2/ Fecha de presentación: 04/06/2010
 3/ Situación de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS INC.
 4.1/ Domicilio: 1441 GARDINER LANE, LOUISVILLE, KENTUCKY 40213, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: DELEWARE
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HOT RODS

HOT RODS

7/ Clase Internacional: 29
W/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Aves de corral, productos avícolas y extractos de los mismos, pollo cocido, pollo congelado, pollo frío, pollo ahumado, pollo en barbacoa, pollo hervido y pollo asado a la parilla.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de agosto del año 2010.
 12/ Reservas:

Abogado LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 556-10-8

28 S., 14 O. y 1 N. 2010.

1/ No. solicitud: 23555-10
 2/ Fecha de presentación: 03-08-2010
 3/ Situación de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NBA Properties, Inc. (Organizada y existente bajo las leyes del Estado de New York)
 4.1/ Domicilio: 645 Fifth Avenue, New York, New York 10022, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ORLANDO MAGIC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
W/ PROTEGE Y DISTINGUE: Servicios de entretenimiento y educativos en la naturaleza de programas progresivos de televisión y radio en el área del baloncesto y brindando juegos de baloncesto en vivo y exhibiciones de baloncesto; la producción y distribución de programas de radio y televisión incluyendo juegos de baloncesto, programas y eventos de baloncesto en el área del baloncesto; conduciendo y realizando clínicas y campamentos de baloncesto; clínicas y campamentos para entrenadores, clínicas para equipos de baile y campamentos y juegos de baloncesto; servicios de entretenimiento en la naturaleza de aparición personal por una mascota disfrazada o un equipo de baile en juegos de baloncesto y exhibiciones, clínicas, campamentos, promociones, y otros eventos relacionados al baloncesto, eventos especiales y fiestas; servicios de club de fans, servicios de entretenimiento, principalmente proporcionando una página web incluyendo material multimedia en la naturaleza de los momentos más destacados de la televisión, momentos más destacados de la televisión interactiva, grabaciones de video, flujo de video grabación, selecciones de video interactivo más destacados, programas de radio, momentos más destacados de la radio, y grabaciones de audio en el área de baloncesto; proporcionando noticias y información en la naturaleza de estadísticas y trivialidades en el área de baloncesto; juegos en línea no-descargables, principalmente juegos de computadora, juegos de video juegos interactivo de video, juegos de acción de habilidades, máquinas de videojuego, juegos de fiestas para niños y adultos, juegos de tablero, computarizados y juegos de trivialidades, servicios electrónicos de editoriales, principalmente: publicación de revistas, guías, boletines informativos, línea de colores, y organizadores de juegos de otros en línea a través del Internet, todos en el área de baloncesto, proporcionando una base de datos de computadora en línea en el área de baloncesto.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/08/2010
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 112-10-8

28 S. y 14 O., 1 N. 2010

1/ No. solicitud: 2010-011465
2/ Fecha de presentación: 10-10-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AEROPOSTALE WEST, INC.
4.1/ Domicilio: 20 / WILLOWBROOK BLVD., 20 FLOOR WAYNE, NEW HENRY 07470
4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AERO

AERO

7/ Clase Internacional: 28
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Tablas para surfear, patinetas, tablas para la nieve (snowboard), tabla para surfear acostado (bodyboard), patines, en línea, tablas para esquiar (wakeboard), inflables, principalmente: pelotas de playa, balones de hule, balones deportivos, principalmente, botas para tablas de surfear, bolsos para patinetas, tablas para tablas de nieve.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANIDAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 12 de agosto del año 2010.
12/ Reservas: No tiene reservas

Abogado LESBIA ENOE ALVARADO HERRERALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
1399065

28 S. y 14 O., T. N. 2010

1/ No. solicitud: 24381-10
2/ Fecha de presentación: 10-08-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Kimberly-Clark Worldwide, Inc. (Organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware).
4.1/ Domicilio: Niles, Wisconsin, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1 Distintivo: KOTEX KOTANICALS

KOTEX KOTANICALS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Toallitas impregnadas incluidas en la clase, jabones, polvos, cremas, gelatinas (geles) lubricantes y desodorantes más para uso personal.
8.1/ Página adicional
B.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 23-08-2010
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
Ref: 809-115

28 S. y 14 O., T. N. 2010

1/ No. solicitud: 22954-08
2/ Fecha de presentación: 30-09-2008
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ELOPAK CK LIMITED
4.1/ Domicilio: Rutherford Close, Meadway, Stevenage, Hertfordshire SG1 2PR, Reino Unido
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Papel y artículo de papel, cartón y artículos de cartón; material de envase y embalaje hecho parcial o totalmente de papel, papel-cartón, cartón o materias plásticas, laminas u películas de embalaje parcial o totalmente de papel, papel-cartón, cartón o materias plásticas; piezas hechas para recipientes de embalaje total o parcialmente de papel, papel-cartón, cartón o materias plásticas; recipientes de embalaje hechos parcial o totalmente de papel, papel-cartón, cartón o materias plásticas; cartones de embalaje; bolsas para embalaje; primordios de embalaje y recipientes

con accesorios, ciertos o algunos productos de imprenta, material de imitación o de enseñanza (excepto aparatos)
8.1/ Página adicional
B.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANIDAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 19-08-2010
12/ Reservas:

Abogado EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
1551035

28 S. y 14 O., T. N. 2010

1/ No. solicitud: 9167-10
2/ Fecha de presentación: 26-03-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Hypertherm, Inc.
4.1/ Domicilio: Elm Road P.O. Box 5010 Hanover, New Hampshire 03755
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HYPERTHERM

HYPERTHERM

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Controladores electrónicos, electrónicos o de computación, consolas de alta frecuencia y fuentes de alimentación eléctrica para antorchas de plasma de arco incluidas en la clase, y partes para las mismas; controladores electrónicos, electrónicos o de ordenador, consolas de alta frecuencia y hornos de alimentación eléctrica para máquinas de corte de alta temperatura y láser, que se venden como una unidad, todos los anteriores productos de los incluidos en la clase.
8.1/ Página adicional
B.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANIDAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-2010
12/ Reservas:

Abogado CAMILO HONDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
1515105

28 S. y 14 O., T. N. 2010

1/ No. solicitud: 23550-10
2/ Fecha de presentación: 03-03-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: NBA Properties, Inc. (Organizada y existente bajo las leyes del Estado de New York)
4.1/ Domicilio: 645 Fifth Avenue, New York, New York 10022, E.U.A
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GOLDEN STATE WARRIORS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Servicios de entretenimiento y educacional en la naturaleza de programas progresivos de televisión y radio en el área del baloncesto y básquetbol; juegos de baloncesto en vivo y exhibiciones de baloncesto; la producción y elabación de programas de radio y televisión incluyendo juegos de baloncesto, programas y eventos de baloncesto en el área del baloncesto; conductores y realizadores clínicas y campañas de baloncesto, clínicas y campañas para entendedores, clínicas para equipos de baile y campamentos y juegos de baloncesto, servicios de entretenimiento en la naturaleza de aparición personal por una pantalla distorsionada o un equipo de baile en juegos de baloncesto y exhibiciones, ritos, campamentos, promociones, y otros eventos relacionados al baloncesto, eventos especiales y fiestas; servicios de club de fans; servicios de patrocinamiento, principalmente proporcionando una página web incluyendo material multimedia en la naturaleza de los momentos más destacados de la televisión, momentos más destacados de la televisión interactiva, grabaciones de video, flujo de video grabación, selecciones de video interactivo más destacados, programas de audio, momentos más destacados de la radio, y grabaciones de audio en el área de baloncesto, preparando noticias e información en la naturaleza de estadísticas y rivales en el área de baloncesto; juegos de línea de descarga, principalmente juegos de computadora, juegos de videojuegos interactivos de video, juegos de acción de habilidad, máquinas de videojuego, juegos de fiestas para niños y adultos, juegos de tablero, rompecabezas y juegos de trivialidades; servicios electrónicos de editoriales, principalmente, publicación de revistas, guías, boletines informativos, libros de colorear, y organizadores de juegos de otros en línea a través del internet; todo en el área de baloncesto; proporcionando una base de datos de computadora en línea en el área de baloncesto
8.1/ Página adicional
B.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANIDAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión:
12/ Reservas:

Abogado EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
Ref: 1121005

28 S. y 14 O., T. N. 2010

1/ No. solicitud: 2010-02687
 2/ Fecha de presentación: 20-08-2010
 3/ Solicitud de registro de MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZEPAN S. DE R.L. DUCY
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BASKETS Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 43
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios restaurantes
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CANDIDO AGUILAR R.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 83 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-09-2010
 12/ Reservas: No se reivindican las palabras "Chickens Finches"
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALADARES
 Registradora(s) de la Propiedad Industrial

28 S. y 14 O., I. N. 2010.

1/ No. solicitud: 2010-02503
 2/ Fecha de presentación: 20-03-2010
 3/ Solicitud de registro de MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO DE OCCIDENTE, S.A
 4.1/ Domicilio: SANTA ROSA DE COPAN
 4.2/ Organizada bajo las leyes de HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BANCOCCI VIDA Y DISEÑO



Bancocci

7/ Clase Internacional: 36
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios bancarios
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CANDIDO AGUILAR R.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 83 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-09-2010
 12/ Reservas: No tiene reservas
 Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
 Registradora(s) de la Propiedad Industrial.

28 S. y 14 O., I. N. 2010

1/ No. solicitud: 2010-02596
 2/ Fecha de presentación: 23-08-2010
 3/ Solicitud de registro de MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DROGUERIA FARMA NOVA CENTER, HONDURAS
 4.1/ Domicilio: COL. HUMAYA, SENDERO ALPIA, CASA No.2413, TEGUCIGALPA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ARMADURA Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 3
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cosmético.

B.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLOS HUMBERTO SALGADO

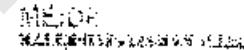
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 83 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 1-09-2010
 12/ Reservas: No tiene reservas
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALADARES
 Registradora(s) de la Propiedad Industrial

28 S. y 14 O., I. N. 2010.

1/ No. solicitud: 2005-10
 2/ Fecha de presentación: 02-09-2010
 3/ Solicitud de registro de MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES NAFE (INVERSIONES NATAREN FERNANDEZ)
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen
 5.3/ Código país.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MEJOR AL NATURAL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos medicinales naturales
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Javier Roberto Ponce Pacheco
E.- SUSTITUIR PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 83 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-05-2010
 12/ Reservas: No se reivindica la frase para disfrutar la vida y el ocio.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registradora(s) de la Propiedad Industrial

28 S. y 14 O., I. N. 2010.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION

Número de solicitud: 2007/000506

Fecha de presentación: 26/noviembre/2007

Fecha de emisión: 8/junio/2010

Solicitante: ALTEX, S.C.

Domicilio: Paseo Las Palmas, No. 820-01, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000.

Representante Legal: JAVIER ROBERTO PONCE

Denominada: HARINA DE TRIGO ENTERA BLANCA Y PROCESO PARA SU OBTENCIÓN.

Resumen: La presente invención se refiere a una harina de trigo integral mejorada y más particularmente refiere a una harina de trigo integral blanca y proceso para su obtención. Conforme al proceso de la invención se utiliza en su utilidad el grano de trigo, por lo que se obtiene una harina de trigo de grano entero.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

1 S., 1 O. y 1 N. 2010.

1/ No. solicitud: 26216-10
2/ Fecha de presentación: 27-08-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DURAWELD LTD.
4.1/ Domicilio: Salter Road, Eastfield Industrial Estate, Scarborough, YO11 3UZ, North Yorkshire, Reino Unido.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 17

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Bolsas y fundas para la protección de la agricultura, silvicultura y muestras de horticultura, plantas, partes de plantas, material vegetal, bolsas de protección polinización y cubiertas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TUERINO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-SEP-2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 O., 1 y 16 N. 2010.

1/ No. solicitud: 23434-10
2/ Fecha de presentación: 2-08-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Grupo Actavis PTC ehf.
4.1/ Domicilio: Reykjavikurvegi 76-78, 220 Hafnarfjörður, ISLANDIA

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ACTAVIS Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y sustancias.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TUERINO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-09-2010

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 O., 1 y 16 N. 2010.

1/ No. solicitud: 23435-10
2/ Fecha de presentación: 2-08-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Grupo Actavis PTC ehf.
4.1/ Domicilio: Reykjavikurvegi 76-78, 220 Hafnarfjörður, ISLANDIA

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ACTAVIS

ACTAVIS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y sustancias.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TUERINO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-09-2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 O., 1 y 16 N. 2010.

1/ No. solicitud: 21254-10
2/ Fecha de presentación: 16-07-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO DESARROLLADOR DE NEGOCIOS
CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Salvador, República de El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FROG'S FOOTWEAR Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrereria.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TUERINO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-08-10

12/ Reservas: No se reivindica Footwear

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 O., 1 y 16 N. 2010.



- (1) No. solicitud: 2009-028467
 (2) Fecha de presentación: 01/10/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 (4.1) Domicilio: SAN PEDRO SULA
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: FLUMAX

FLUMAX

(7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 1 de septiembre del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOF ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 O., 1 y 16 N. 2010.

- 1/ No. solicitud: 25116-10
 2/ Fecha de presentación: 16-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 (4.1) Domicilio: SAN PEDRO SULA
 (4.2) Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: ACEDIC

ACEDIC

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-08-2010

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 O., 1 y 16 N. 2010.

- 1/ No. solicitud: 27156-10
 2/ Fecha de presentación: 07-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: SOCIEDAD TELEVISORA NACIONAL, S.A.
 (4.1) Domicilio: SAN PEDRO SULA
 (4.2) Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: THE BEAT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre:

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2010

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 O., 1 y 16 N. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-021148
 (2) Fecha de presentación: 15/07/2010
 (3) Solicitud de registro de: No tiene definición.
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: SUPER FARMACIA SIMAN, S.A.
 (4.1) Domicilio: SAN PEDRO SULA
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: ROTULO



(7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29 de septiembre del año 2010.

12/ Reservas: Se protege el signo visible, que identifica a: FARMACIA SIMAN.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 O., 1 y 16 N. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-001327
- (2) Fecha de presentación: 16/01/2009
- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- (4) Solicitante: INTERMOTOS, S. DE R.L.
- (4.1) Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- (5) Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: KMF Y LOGOTIPO



(7) Clase Internacional: 12

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
MOTOCICLETAS.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: BERNABÉ SORTO RAMÍREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 1 de septiembre del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENRI ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14. O., 1 y 16 N. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-022974
- (2) Fecha de presentación: 29/07/2010
- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- (4) Solicitante: ENMILEN, S.A. DE C.V.
- (4.1) Domicilio: SAN SALVADOR
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- (5) Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: CUARENTA -VEINTE



(7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Medicamentos, productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: JOSÉ HUMBERTO MALDONADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de agosto del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14. O., 1 y 16 N. 2010.

Solicitud. PATENTE DE INVENCION
Número de solicitud: PI/BR 2008-001211
Fecha de presentación: 01/agosto/2008
Fecha de emisión: 5/julio/2010
Nombre del Solicitante: COMPAÑIA VALE DO RIO DOCE.
Domicilio: BR 262, Km 296-ZIP CODE 33030-970.
Representante Legal: DENNIS MAUAMOROS BATSON
Denominación: "PROCESO HIBRIDO QUE USA RESINAS DE INTERCAMBIO IONICO EN LA RECUPERACION SELECTIVA DE NIQUEL Y COBALTO A PARTIR DE EFLUENTES DE LIXIVIACION."

Resumen. LA PRESENTE INVENCION ESTA DIRIGIDA A UN PROCESO HIBRIDO QUE USA RESINAS DE INTERCAMBIO IONICO EN LA RECUPERACION SELECTIVA DE NIQUEL Y COBALTO DE LOS EFLUENTES DE LIXIVIACION, QUE ESTA COMPUESTO DE LOS PASOS DE : PROCEDIMIENTO (1) DEL MINERAL DE LATERIA (M), EL CUAL ES LUEGO TRATADO MEDIANTE LIXIVIACION (2) (YA SEA A PRESION ATMOSFERICA A BAJO PRESION), CONSIDERANDO LAS SOLUCIONES PROVENIENTES DEL PASO DE SEPARACION SOLIDO-LIQUIDO DE LAS INSTALACIONES YA EXISTENTES EN FUNCIONAMIENTO (2) TAMBIEN, DE MANERA QUE EL PROCESO CORRIENTE ABAJO COMPRENDE UN CIRCUITO HIBRIDO DE INTERCAMBIO IONICO, DONDE EL PRIMER PASO DE INTERCAMBIO IONICO (3) CON RESINAS (Rc) MUESTRA CONDICIONES DE SELECTIVIDAD ESPECIFICAS PARA LA EXTRACCION DE HIERRO, ALUMINIO Y COBRE Y UN AUMENTO DE PH, Y EL SEGUNDO PASO DE INTERCAMBIO IONICO (4) PERMITE LA EXTRACCION DE NIQUEL Y COBALTO.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual.

1 O., 1 N. y 1 D. 2010.

Solicitud. PATENTE DE INVENCION
Número de solicitud: 2005/000293
Fecha de presentación: 17/junio/2005
Fecha de emisión: 16/julio/2010
Solicitante: PLEXXIKON, INC.
Domicilio: 91 Bolívar Drive, Suite A, Berkley, CA 94710 Estados Unidos de América
Representante Legal: FANNY RODRIGUEZ DEL CID
Denominada: COMPUESTOS MODULADORES DE LA ACTIVIDAD DE C-KIT Y USOS DE LOS MISMOS.

Resumen: Compuestos con la estructura genérica 5-((1H-pirrol[2,3-b] piridin-3-il) metilo)-N- bencilpiridin-2-amina con actividad para el receptor de la proteína tirosina quinasa c-kit, se describen además composiciones útiles para el tratamiento de enfermedades o afecciones mediadas por c-kit y métodos de usos de los mismos.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Reserva: Se dará protección únicamente a las reivindicaciones comprendidas de la uno a la nueve (1-9).

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

1 O., 1 N. y 1 D. 2010.

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de Ley, AVISA: Que en fecha trece de octubre de dos mil diez, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del "SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA EQUIPOS, DESARROLLO E INVERSIONES (STEDI), del domicilio de comunidad de San Andrés Mina, departamento de Copán, el cual ha quedado inscrito en el Tomo IV, Folio No. 672 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de Octubre de 2010.

Vilma E. Zelaya Ferrera
Secretaria Administrativa

1, 2 y 3 N. 2010.